

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--

DICTAMEN PERICIAL
BBVA SEGUROS

CASO:

SAID QUINTANA

C.C. No. 88138111

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Dra. Brenda Patricia Díaz Vidal

Tel: 3124423203

REALIZADO POR:

DR. GABRIEL DUQUE POSADA

CEL: 3153875413

Tv. 88 No. 133 55

e-mail: gabriel.duque@syssas.com

Abril 12 de 2024

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--

DICTAMEN PERICIAL

EMPRESA: BBVA SEGUROS

PRODUCTO: VIDA GRUPO DEUDORES - CONSUMO

NOMBRE DEL CLIENTE: SAID QUINTANA

IDENTIFICACION: 88138111

FECHA DE NACIMIENTO: 27/11/1963

EDAD A LA FECHA DEL SINIESTRO: 57 años

DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD: 03/diciembre/2019

AMPARO AFECTADO: VIDA

FECHA DEL SINIESTRO: 08/junio/2021

FECHA DEL DICTAMEN: 12/abril/2024

I. OBJETIVO DEL DICTAMEN:

Realizar un dictamen que permita identificar y definir a través de la documentación aportada, si la existencia de enfermedades previas a la suscripción del seguro, hubiesen permitido evaluar de una manera diferente el riesgo del asegurado, así como determinar las condiciones técnicas que se hubiesen establecido para la suscripción del riesgo, tanto para el amparo de vida como de ITP.

En este sentido, el objeto se enfoca en:

- 1) Verificar estado de salud a la fecha de declaración de asegurabilidad (dolencias anteriores a la fecha suscripción del seguro).
- 2) Acorde con las políticas de suscripción de BBVA SEGUROS y la estadística de la compañía para el año de suscripción de este seguro, definir cómo se hubiera contratado el seguro y cómo habría sido la conducta contractual de la Compañía de haber conocido los antecedentes sufridos por el asegurado.

II. ANTECEDENTES

La suscripción de pólizas de seguros tanto en vida como en salud, requieren técnicamente de unos procesos de evaluación del riesgo, que abarcan por un lado, las políticas de suscripción y los criterios de asegurabilidad de la compañía de seguros, así como de las condiciones de salud propias del candidato al seguro. Para ello, se establece un proceso que está definido previamente pero que involucra tanto al asegurado, con la información del estado de salud, como a la aseguradora, con su proceso de calificación del riesgo basado en lo primero.

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

III. ASPECTOS MÉDICO – TÉCNICOS

1. ANTECEDENTES MÉDICOS

- Declaración de Asegurabilidad:

Al momento del diligenciamiento de las declaraciones de asegurabilidad, el señor SAID QUINTANA, no declaró ningún antecedente:

BBVA Seguros		SOLICITUD / CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO		SOLICITUD / CERTIFICADO INDIVIDUAL IPO DEUDORES CONSUMO Y COMERCIAL No.	
Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente, Des.					
Fecha contabilización del crédito		Ciudad			
Tomador/Beneficiario: BBVA COLOMBIA S.A.		C.C. o NIT: 860.003.020-1		Vigencia desde 2019 12 01	
Vigencia hasta					
Datos del Asegurado					
Nombres y Apellidos		Identificación		Edad	
Dirección		Teléfono		Ciudad	
Fecha de nacimiento		Género		Ocupación/Profesión	
Datos del Seguro					
Tasa %		Extra Prima %		Anexo ITP SI No	
Prima Mensual \$		Periodicidad		Valor Asegurado	
				Número de Obligación	
Beneficiarios del Seguro					
Nombres Completos e Identificación		Parentesco		% Participación	
Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas					
Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)					
Estatura 1.87 cms		Peso 85 Kg		SI No	
¿Ha padecido o está en tratamiento de alguna enfermedad relacionada con: Infarto al miocardio, enfermedad coronaria, trombosis o accidente cerebrovascular, epoc, asma, diabetes, hipertensión, distonia, discopatía?				X	
¿Presenta o ha presentado cáncer o tumores de cualquier clase?				X	
¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?				X	
¿Sufrir alguna incapacidad física o mental?				X	
¿Ha sido sometido en alguna ocasión o le han sugerido la práctica de examen para diagnóstico del sida? Caso positivo indique el resultado.				X	
¿Sufrir o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?				X	
Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:					
* Soy consciente y he sido informado de que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible pérdida del derecho a cualquier indemnización.					
No firme esta solicitud sin leer este texto					
El cliente se obliga a suministrar información veraz y verificable, actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., entregando los soportes y documentos correspondientes.					
Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.					
Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente: cualquier inconsistencia en la información consignada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o retención de las mismas, constituirá de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.					
Artículo 1058 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato".					
En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Toda información que posea sobre mi salud y/o epígrafes o historias clínicas con posterioridad a la ocurrencia de alguno de los riesgos amparados. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si éste llegare a celebrarse.					
Firma del Solicitante					
El contratado con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de las páginas: www.bbvasseguros.com.co y www.bbva.com.co					
Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencé personal y libremente la información contenida en esta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.					
Para constancia se firma en Ocaña a los 03 días del mes de Mayo de 2019					
Firma Autorizada BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800 240 882 - 0					
Dirección para notificaciones: BBVA Seguros, Carrera 7 No. 71-52 Torre A Piso 12 Teléfono 219 1100					
Línea de Atención y Servicio al Cliente: Línea Nacional 0800 050 4000 y en Bogotá 3107 80 80					
Defensor del Consumidor Financiero: Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C., Teléfono 3438385, e-mail defensor@bbva.com.co					

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--

INFORMACION MÉDICA

Antecedentes médicos:

El señor **SAID QUINTANA** presentaba con anterioridad a la firma de la declaración de Asegurabilidad, antecedentes médicos que se pueden evidenciar en la historia clínica de la ESE Hospital Regional Noroccidental Abrego – Convención – El Cármen – Teorama:

- El 23/05/2019, refiere antecedentes de:
 - Desgarro de meniscos y ligamento de rodilla izquierda hace 3 años (Aprox. 2016)
 - Isquemia cerebral transitoria
 - Diverticulitis

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO-CONVENCION-EL CARMEN-TEORAMA NIT 807.008.842-9	 Gobernación de Norte de Santander																		
HISTORIA CLINICA																				
Medicina General																				
Página 1 de 23																				
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2">IDENTIFICACION</td> <td>N° Historia 88138111</td> </tr> <tr> <td>Paciente</td> <td>SAID QUINTANA</td> <td>Identificación 88138111 Edad 57 Años</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>CALLE MAGDALENA</td> <td>Teléfono 3112332820</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Nacimiento</td> <td>27/11/1963</td> <td>Lugar de Nacimiento EL CARMEN Norte de Santander</td> </tr> <tr> <td>Ocupación</td> <td>REGISTRADOR</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Administradora</td> <td>EPS037 NUEVA EPS</td> <td>NUEVA EPS AF185 Nivel 1</td> </tr> </table>			IDENTIFICACION		N° Historia 88138111	Paciente	SAID QUINTANA	Identificación 88138111 Edad 57 Años	Dirección	CALLE MAGDALENA	Teléfono 3112332820	Fecha de Nacimiento	27/11/1963	Lugar de Nacimiento EL CARMEN Norte de Santander	Ocupación	REGISTRADOR		Administradora	EPS037 NUEVA EPS	NUEVA EPS AF185 Nivel 1
IDENTIFICACION		N° Historia 88138111																		
Paciente	SAID QUINTANA	Identificación 88138111 Edad 57 Años																		
Dirección	CALLE MAGDALENA	Teléfono 3112332820																		
Fecha de Nacimiento	27/11/1963	Lugar de Nacimiento EL CARMEN Norte de Santander																		
Ocupación	REGISTRADOR																			
Administradora	EPS037 NUEVA EPS	NUEVA EPS AF185 Nivel 1																		
OBSERVACION																				
N° 168054																				
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>EVOLUCIÓN</td> <td>MEDICINA GENERAL</td> <td>Fecha 23 de mayo de 2019</td> <td>Hora 4:33:00 pm</td> </tr> <tr> <td>Profesional</td> <td>EDGAR CABALLERO</td> <td>Cédula 91250917</td> <td>Nro. Registro 849-93</td> </tr> <tr> <td>Motivo de Consulta</td> <td colspan="3">Me duele la rodilla izquierda</td> </tr> <tr> <td>Enfermedad Actual</td> <td colspan="3">Refiere el paciente le diagnosticaron desgarro de meniscos y ligamentos de rodilla izquierda hace 3 años, actualmente sintomático por lo que solicita ser remitido al especialista</td> </tr> </table>			EVOLUCIÓN	MEDICINA GENERAL	Fecha 23 de mayo de 2019	Hora 4:33:00 pm	Profesional	EDGAR CABALLERO	Cédula 91250917	Nro. Registro 849-93	Motivo de Consulta	Me duele la rodilla izquierda			Enfermedad Actual	Refiere el paciente le diagnosticaron desgarro de meniscos y ligamentos de rodilla izquierda hace 3 años, actualmente sintomático por lo que solicita ser remitido al especialista				
EVOLUCIÓN	MEDICINA GENERAL	Fecha 23 de mayo de 2019	Hora 4:33:00 pm																	
Profesional	EDGAR CABALLERO	Cédula 91250917	Nro. Registro 849-93																	
Motivo de Consulta	Me duele la rodilla izquierda																			
Enfermedad Actual	Refiere el paciente le diagnosticaron desgarro de meniscos y ligamentos de rodilla izquierda hace 3 años, actualmente sintomático por lo que solicita ser remitido al especialista																			
ANTECEDENTES																				
Antecedentes Familiares negativos																				
Antecedentes Personales																				
Patológicos	Isquemia cerebral transitoria, diverticulitis																			
Quirúrgicos	Negativos																			
Traumas	Negativos																			
Hospitalizaciones	Por diverticulitis																			
Alérgicos	Negativos																			
Tóxicos	Negativos, tabaquismo																			

- El 20/08/2019 consulta para ser remitido a medicina laboral y se anota lo siguiente:
“Paciente que presenta cardiomiopatía isquémica, con infarto agudo del miocardio al que le practicaron cirugía de corazón abierto con Bypass coronario (18-07-2019), actualmente en fase de convalecencia”.
- Antecedentes de:
 - IAM
 - Isquemia cerebral transitoria

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--

- Diverticulitis
- Cateterismo cardiaco
- Cirugía de corazón abierto con bypass coronario

EVOLUCIÓN		MEDICINA GENERAL		Fecha	20 de agosto de 2019	Nº	210613	Hora	10:43:00 am
Profesional	EDGAR CABALLERO			Cédula	91250917	Nro. Registro	849-93		
Motivo de Consulta	NECESITO QUE ME REMITA A MEDICINA LABORAL								
Enfermedad Actual	Paciente que presenta cardiomiopatía isquémica, con infarto agudo de miocardio al que le practicaron cirugía de corazón abierto con Bypass coronario (18-07-2019), actualmente en fase de convalecencia. Solicita ser visto por medicina Laboral para que se le reubique transitoriamente, ya que no está apto físicamente, para las labores que viene realizando.								
REVISION POR SISTEMAS									
Neurológico.	Normal								
Organos de los Sentidos	Normal								
Cuello	Normal								
Cardiopulmonar	Normal								
Gastrointestinal	Normal								
Genitourinario.	Normal								
Osteomuscular	Normal								
Piel y Anexos.	Normal								
ANTECEDENTES									
Antecedentes Familiares	negativos								
Antecedentes Personales									
Patológicos	Infarto agudo de miocardio. Isquemia cerebral transitoria, diverticulitis								
Quirúrgicos	Cateterismo cardiaco. cirugía de corazón abierto con bypass coronario								
Traumas	Negativos								
Hospitalizaciones	Por diverticulitis. Por cirugías								
Alérgicos	Negativos								
Tóxicos	Negativos, tabaquismo								

- Se anota diagnóstico de: Cardiomiopatía isquémica

2. ANTECEDENTES EN LA TARIFICACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo a todos los antecedentes descritos anteriormente y evidenciados en la historia clínica aportada, se resaltan aquellos que más influyen en la tarificación del riesgo y en la suscripción del seguro, y que según lo descrito anteriormente, se encontraban presentes al momento de la suscripción de los seguros:

- **Cardiopatía Isquémica Con Implantación De Stent Coronario**

La Cardiopatía Isquémica, es una enfermedad ocasionada por la arterioesclerosis de las arterias coronarias (arterias que suministran sangre al corazón), lo que ocasiona una obstrucción de las mismas, impidiendo el paso de la sangre al músculo cardíaco (miocardio); una vez ha sucedido esto, dicho músculo queda sin el debido aporte de oxígeno y se presenta un Infarto del Miocardio (muerte del músculo). Dependiendo de la severidad de la lesión, para manejar esta enfermedad, se puede implantar un Stent Coronario, el cual es un dispositivo médico, que al ser colocado dentro de la lesión que presenta la arteria, permite que se mejore el flujo de sangre al miocardio. Esta enfermedad, dependiendo del grado de la lesión, aumenta de forma significativa el Riesgo Cardiovascular (RCV) del paciente, y por

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--

ende, la posibilidad de fallecer o presentar eventos vasculares tales como nuevos Infartos de Miocardio, Accidentes Cerebro Vasculares, Nefropatías, etc.

<https://fundaciondelcorazon.com/informacion-para-pacientes/enfermedades-cardiovasculares/cardiopatia-isquemica.html>

http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-04202018000300033&lng=es&nrm=iso

<https://www.revespcardiol.org/es-actualizacion-cardiopatia-isquemica-articulo-X1131358711905460>

- **Enfermedad Arterial Coronaria**

La enfermedad arterial coronaria (EAC) se debe habitualmente a la obstrucción de las arterias coronarias por la placa aterosclerótica. La aterosclerosis, que es la acumulación de material graso en placas en las paredes arteriales, provoca un estrechamiento de las arterias coronarias. La erosión y ruptura de placas vulnerables pueden causar trombosis (coagulación) de la sangre con oclusión total o parcial de la arteria, que provoca necrosis (muerte) de una parte del músculo cardíaco, lo que se denomina infarto de miocardio o trombosis coronaria. El estrechamiento aterosclerótico progresivo de las arterias coronarias puede ralentizar el riego sanguíneo y provocar isquemia miocárdica (insuficiencia de riego sanguíneo) o infarto de miocardio. La isquemia miocárdica puede causar angina de pecho, dificultad respiratoria o ser asintomática. El espasmo vascular puede ser el motivo de un estrechamiento o cierre temporal de una arteria coronaria, suficiente como para provocar angina o incluso infarto de miocardio.

<https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/coronary-artery-disease/symptoms-causes/syc-20350613>

<https://www.texasheart.org/heart-health/heart-information-center/topics/enfermedad-arterial-coronaria/>

<https://middlesexhealth.org/learning-center/espanol/enfermedades-y-afecciones/enfermedad-de-las-arterias-coronarias>

- **IAM – Infarto Agudo de Miocardio.**

Se conoce como Infarto agudo de Miocardio a la afección producida por un evento repentino de isquemia en una parte del corazón, producida por falta de riego sanguíneo secundario a la obstrucción de una arteria del corazón. Dependiendo de la velocidad de atención y severidad del mismo, puede ser atendido a tiempo o llevar a la muerte súbita.

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--

Es la primera causa de muerte en hombres y mujeres en el mundo. El tratamiento si sobrevive el paciente, consiste en anti coagular y la colocación de un puente arterial o stent. El pronóstico dependerá de la severidad del infarto, así como de la oportunidad en la atención.

<https://www.cun.es/enfermedades-tratamientos/enfermedades/infarto-miocardio>

<https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/heart-attack/symptoms-causes/syc-20373106>

<https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/acute-coronary-syndrome/symptoms-causes/syc-20352136>

<https://medicina.uc.cl/publicacion/infarto-agudo-del-miocardio-iam/>

3. EXPERIENCIA DEL MERCADO ASEGURADOR EN CASOS SIMILARES

Como guía, se anexa pantallazos del tarificador de la Swiss Re, uno de los reaseguradores con más experiencia en el mercado asegurador internacional.

Tabla para Revascularización y Enfermedad Coronaria

Tarificaciones Adultos de la enfermedad arterial coronaria (EAC)

INFORMACIÓN
TARIFICACIONES ADULTOS
TARIFICACIONES VIDA

Agregar/Editar notas

Notas de suscripción

El método preferido de tarificación se enumera a continuación en orden. Para obtener tarificaciones más exactas utilice siempre el [calculador de enfermedad arterial coronaria](#).

Las tablas se usan principalmente para proporcionar transparencia al calculador, ayudar con las dificultades en la tarificación y ofrecer asistencia con las preevaluaciones y las consultas de asesoría.

1. Calculador de enfermedad arterial coronaria
2. Tablas de tarificaciones de enfermedad arterial coronaria

- Tarificar según los factores adversos
- Agregar tarificaciones en función del tipo de tratamiento:
 - Tratamiento médico o ACTP solo
 - Derivación aortocoronaria (DAC) con injerto de vena safena (IVS) o ACTP con stent
 - Derivación aortocoronaria (DAC) con injerto de arteria mamaria interna (AMI), injerto de arteria torácica interna (ATI) o arteria radial (AR)
- Añadir tarificación para consideraciones adicionales

Estas directrices se aplican a los casos en los que se haya completado una angiografía. Si se ha completado más de una angiografía, use los resultados más recientes a efectos de tarificación.

Factores adversos

< >

En el caso de los beneficios de EG, cuando su mercado ofrezca beneficios parciales o anticipados para EG, rechace, elimine o excluya todos los beneficios parciales cardíacos relacionados según corresponda.

Clasificación del riesgo	Vida	BMA	ITP	EPP
Pago parcial o anticipado en el caso de los beneficios de EG	Sin tarificación adicional	+0	Sin tarificación adicional	Sin tarificación adicional
Puntuación de calcio coronario obtenida sin angiografía	Tarificar como: <u>Puntuación de calcio de la arteria coronaria</u>			
Antecedentes de infarto de miocardio (MI)				
Con angiografía normal				
Con angiografía anormal	Tarificar según resultados de angiografía, a continuación	+0	R	R
Al mes de la angiografía, angioplastia, stent o DAC	A	+0	R	R
Evento cardíaco desde angiografía, ACP, stent o derivación	Consultar al médico asesor	+0	R	R
Asesoría ventricular o dispositivo desfibrilador implantado (DCI) o terapia de resincronización cardíaca (TRC)	R	+0	R	R
Angina u otros síntomas cardíacos (se dice, dificultad respiratoria)				
Con angiografía normal	Consulte al médico asesor, tarificar según la causa			
Con angiografía anormal	Tarificar según resultados de angiografía, a continuación	+0	R	R

Tablas para Enfermedad Arterial Coronaria

Tarificaciones Adultos de la enfermedad arterial coronaria (EAC)

INFORMACIÓN

TARIFICACIONES ADULTOS

TARIFICACIONES VIDA

Agregar/Editar nota

Notas de suscripción

>

- El método preferido de tarificación se enumera a continuación en orden. Para obtener tarificaciones más exactas utilice siempre el calculador de enfermedad arterial coronaria.
- Las tablas se usan principalmente para proporcionar transparencia al calculador, ayudar con las dificultades en la tarificación y ofrecer asistencia con las preevaluaciones y las consultas de asesoría.
- Calculador de enfermedad arterial coronaria
 - Tablas de tarificaciones de enfermedad arterial coronaria
- Tarificar según los factores adversos
 - Agregar tarificaciones en función del tipo de tratamiento:
 - Tratamiento médico o ACP solo
 - Derivación aortocoronaria (DAC) con injerto de vena safena (IVS) o ACP con stent
 - Derivación aortocoronaria (DAC) con injerto de arteria mamaria interna (AMI), injerto de arteria torácica interna (ATI) o arteria radial (AR)
 - Añadir tarificación para consideraciones adicionales

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

• Añadir tarificación para consideraciones adicionales

Estas directrices se aplican a los casos en los que se haya completado una angiografía. Si se ha completado más de una angiografía, use los resultados más recientes a efectos de tarificación.

Sin detalles disponibles acerca de la severidad - tarificar como [Angina de pecho estable](#) o [Infarto de miocardio](#)

Cuando solo están disponibles los detalles de la severidad (es decir, mínima, grave, moderada, severa), tarifique solo según la severidad siempre que lo haya confirmado el médico responsable (p. ej., médico de cabecera, médico asistente, cardiólogo) o mediante el informe de angiografía.

Factores adversos

En el caso de los beneficios de EG, cuando su mercado ofrezca beneficios parciales o anticipados para EG, rechace, elimine o excluya todos los beneficios parciales cardíacos relacionados según corresponda.

Clasificación del riesgo	<u>Vida</u>	<u>BMA</u>	<u>ITP</u>	<u>EPP</u>
Pago parcial o anticipado en el caso de los beneficios de EG	Sin tarificación adicional	+0	Sin tarificación adicional	Sin tarificación adicional
Puntuación de calcio coronario obtenida sin angiografía	Tarificar como: Puntuación de calcio de la arteria coronaria			
Antecedentes de infarto de miocardio (IM)				
Con angiografía normal				
Edad en el momento del infarto de miocardio				

Clasificación del riesgo	Vida	BMA	ITP	EPP
Menos de 40	Consultar al médico asesor	+0	R	R
Mayor o igual a 40:				
Edad en el momento de la solicitud:				
40-44	+150	+0	R	R
45-49	+100	+0	R	R
50-59	+75	+0	R	R
60-74	+50	+0	R	R
Mayor o igual a 75	+25	+0	R	R
Con angiografía anormal	Tarificar según resultados de angiografía, a continuación	+0	R	R
Af más de la angiografía, angioplastia, stent o DAC	A	+0	R	R
Evento cardíaco desde angiografía, ACTP, stent o derivación	Consultar al médico asesor	+0	R	R
Aneurisma ventricular o dispositivo desfibrilador implantado (DCI) o terapia de resincronización cardíaca (TRC)	R	+0	R	R

Clasificación del riesgo	Vida	BMA	ITP	EPP
cardíaca (TRC)				
Angina u otros síntomas cardíacos (es decir, dificultad respiratoria):				
Empeoramiento o inestable	R	+0	R	R
Estable:				
Con angiografía normal	Consulte al médico asesor; tarificar según la causa			
Con angiografía anormal	Tarificar según resultados de angiografía, a continuación	+0	R	R
Insuficiencia cardíaca congestiva (NYHA III y NYHA IV):				
Enfermedad presente	R	+0	R	R
Historia de la enfermedad	Consultar al médico asesor	+0	R	R

De acuerdo a lo anterior y sumando todos los riesgos (CARDIOPATÍA ISQUÉMICA + IAM + CATETERISMO CARDIACO + CIRUGIA CORAZÓN ABIERTO), se hubiese considerado como **RIESGO NO ASEGURABLE**.

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--

Nota: No es posible anexar el manual de suscripción de Swiss Re por medio escrito. Lo anterior debido a que solo se tiene acceso vía web a la plataforma del reasegurador con un usuario y contraseña asignado personalmente. En el evento de ser necesaria la consulta completa, se realizará en el momento de sustentar el presente dictamen.

4. EXPERIENCIA DE LA COMPAÑÍA BBVA EN LA SUSCRIPCIÓN DE CASOS SIMILARES

La compañía de seguros evalúa el riesgo a suscribir bajo unos análisis técnicos y médicos, acorde a lo respondido por cada asegurado a través de la declaración de asegurabilidad. Esto sumado a aspectos definidos previamente con el tomador de las pólizas (BANCO BBVA PARA ESTE CASO), se puede o no considerar y no está obligada para ello, la realización de exámenes médicos complementarios, tal como lo define la política de suscripción.

Adicional a lo anterior, las tablas de tarificación del riesgo de los reaseguradores, así como la experiencia propia de la compañía, establecen una guía útil en el cálculo del riesgo de sobrevivida de los posibles asegurados. Es así, como la compañía construye su propio historial de calificaciones que le permite mantener una coherencia en el proceso de evaluación del riesgo en el tiempo.

DIA	MES	AÑO	cc	TIPO DE CASO	CALIFICACION	iam	PATOLOGÍA	PREFORMALIZADO SI/NO
23	10	2019	4545303	RNA			Infarto reciente	NO
7	3	2019	13807810	RNA			Infarto de miocardio y diabetes	NO
29	4	2019	31261897	RNA			Infarto reciente, prediabetes, fibromialgia, RNA	NO
5	3	2019	1614559	RNA			Infarto reciente, más cardiopatía isquémica	NO
2	4	2019	77022994	RNA			INFARTO CEREBRAL	NO
21	3	2019	7301581	RNA			Cardiopatía isquémica, perfil metabólico fuera de metas, tabaquismo activo	NO
9	12	2019	9078141	RNA			HTA diabetes Cardiopatía isquémica,	NO
20	11	2019	11340325	RNA			Cardiopatía isquémica, diabetes, válvulopatía,	NO
10	5	2019	8260651	RNA			Cirugía valvular, cardiopatía isquémica, prediabetes	NO
27	6	2019	9195571	RNA			Diabetes, cardiopatía isquémica,	NO
26	9	2019	9393749	RNA			HTA, Diabetes, Caedipatía isquémica de 4 vasos	NO
10	5	2019	26845049	RNA			Diabetes , cardiopatía isquémica	NO
25	10	2019	31370051	RNA			HTA diabetes ERC ,Cardiopatía isquémica,	NO
14	3	2019	32632840	RNA			Diabetes, cardiopatía isquémica	NO
5	3	2019	1614559	RNA			Infarto reciente, más cardiopatía isquémica	NO
15	5	2019	3870962	RNA			Cancer de tiroides reciente, ACV isquémico reciente	NO
7	10	2019	3880814	RNA			Cardiopatía isquémica y dilatada	SI
8	8	2019	435582	RNA			Bypass coronario, angioplastia, Angina, arritmia ventricular,	NO

Igualmente BBVA establece una **POLÍTICA DE SUSCRIPCIÓN** en la que se resaltan los siguientes aspectos:

1. Edad mínima y máxima para ser asegurado
2. Valor o monto del crédito.
3. Relación peso/talla (IMC)
4. Diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad.

Para el año de la suscripción de este seguro, la compañía tenía dentro de su manual, lo siguiente:

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

Políticas generales

Para pólizas individuales o en ingreso de pólizas colectivas:

- Si el cliente en su declaración diligencia positivamente alguna de las preguntas formuladas o declara antecedentes o preexistencias, el área de suscripción será quien autorice la inclusión del riesgo.
- En caso que el solicitante declare enfermedades, tratamientos médicos hospitalarios o ambulatorios y cirugías, el cliente solicitante del seguro deberá ampliar la información indicando: fechas, diagnóstico, pronóstico, tratamiento realizado, sus resultados, estado actual y en lo posible informes actualizados del o de los médicos tratantes según sea el caso, con el fin de agilizar el proceso de suscripción y aprobación del riesgo.
- Cuando un solicitante requiera la práctica de pruebas médicas según los requisitos (Políticas específicas) o que por antecedentes de salud sea necesario requisitos médicos adicionales, el resultado de estos, deben ser sometidos para aprobación de asegurabilidad por el Área Suscripción.
- Para los clientes que deben cumplir con los requisitos de asegurabilidad establecidos, se deben remitir a la red médica de proveedores autorizada por la aseguradora. Ver Anexo No 5. Red Médica.
- Los exámenes de asegurabilidad no tienen ningún costo adicional para los clientes.
- En aquellos lugares donde no exista médico ni laboratorios autorizados, se debe utilizar los servicios de un médico reconocido en la localidad y de confianza, diligenciando siempre el formato de la Compañía (Informe del Médico examinador). La cuenta de cobro debe ir dirigida a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A (NIT # 800.240.882-0) e indicar nombre del banco, tipo y número de cuenta y enviársela al Área de Suscripción a través de los buzones de exámenes médicos (examenesmedicos.col@bbva.com y/o examenesmedicos.col@bbva.com) para el respectivo pago, el cual se realizará cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la documentación.
- El laboratorio debe remitir los resultados de los exámenes practicados al cliente únicamente a los buzones de servicio (examenespremium.col@bbva.com o examenesmedicos.col@bbva.com).
- Banco deberá obtener la autorización del cliente dando conformidad a las nuevas condiciones del seguro, según la aceptación de condiciones enviada por el área de suscripción. Ver Anexo No 6. Formato Aceptación de Condiciones.
- Se otorgan las coberturas de Vida e Incapacidad total y permanente hasta la finalización del crédito.

Políticas específicas

Vida Grupo Deudores:

Este seguro tiene como fin cubrir al deudor (Asegurado) hasta por el saldo insoluto o valor inicial de la deuda que haya contraído con el acreedor (entidad que hace el préstamo), que para efectos de este seguro tiene el carácter de Tomador.

En los seguros de Vida Grupo Deudores, además del asegurado principal, podrán asegurarse los codeudores por la misma suma asegurada y con los mismos amparos con los cuales cuente el asegurado principal.

Descripción

Protege contra todos los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente a todos los clientes deudores y locatarios de cualquiera de las líneas de crédito habilitadas por el BBVA Colombia a nivel nacional, incluidos los deudores de la cartera de terceros administrada por el BBVA Colombia y los locatarios en contratos leasing, con el fin de evitar pérdidas de los créditos otorgados. Cuando se trate de sociedades de hecho, sociedades familiares y en general sociedades en las que su existencia dependa de la vida de sus socios mayoritarios, se deben amparar bajo el seguro de vida e incapacidad total y permanente, a estos socios mayoritarios, para ello deben ser deudores en la obligación.

En los casos en que el BBVA Colombia o el (los) deudor (es) soliciten el seguro de vida ellos codeudor(es), cada uno quedará asegurado hasta el 100% del saldo insoluto de la obligación y cada asegurado pagará la prima correspondiente a la misma suma asegurada durante la vigencia del respectivo seguro, previo cumplimiento con los requisitos de asegurabilidad, salvo los casos de fianzas y Vehículo en los cuales el seguro se cobra sobre el valor desmoticado.

Edades

Ingreso: Mínima: 18 años
Máxima: 74 años y 364 días
Permanencia: Finalización del crédito

Hasta cancelación total de la obligación.

El área suscripción podrá autorizar edades diferentes de ingreso y permanencia de acuerdo al análisis del riesgo y vólo del preste de suscripción.

Amparos

Vida

Cubre la muerte del asegurado ya sea en forma accidental o natural y la muerte presunta por desaparición.

Incluye suicidio y homicidio desde el inicio de vigencia de cada certificado individual. - El SIDA como cualquier enfermedad grave tendrá cobertura, siempre y cuando no contravenga el contenido del artículo 1055 del Código de Comercio.

Incapacidad Total y Permanente

Se considera como incapacidad total y permanente para efectos de este seguro, con independencia de que pertenezca o no a un régimen especial de calificación de invalidez, cuando exista una calificación de pérdida e incapacidad laboral, en firme, realizada por la EPS o la ARL o la AFP a la cual se encuentre afiliado o por la junta regional nacional de calificación de invalidez, siempre que la misma arroje una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%. La fecha del siniestro será la fecha de emisión de la correspondiente calificación.

La duración de la cobertura será igual a la existencia de la deuda, incluyendo las eventuales prórrogas por reestructuración autorizadas por el Banco.

Valor Asegurado

El valor asegurado estará compuesto por el saldo insoluto de la deuda, entendiéndose como tal, el capital no pagado más los intereses corrientes calculados hasta la fecha de fallecimiento del asegurado.

Página 10 de 41

Página 11 de 41

IV. CONCLUSIONES DEL DICTAMEN

De acuerdo a lo evidenciado anteriormente y según la revisión de la documentación anexa, se puede afirmar lo siguiente:

Desde el punto de vista médico y según todo lo descrito anteriormente, el señor **SAID QUINTANA** no mencionó los antecedentes de salud al momento de diligenciar las declaraciones de asegurabilidad, no fue exacto en la información suministrada y no informó diagnósticos y síntomas relevantes para la toma de una decisión de asumir el riesgo.

De acuerdo a LAS POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN y dado que no declaró ninguna patología, la compañía no lo remitió a exámenes médicos. Procedió a calificar como riesgo estándar. En caso que el señor **SAID QUINTANA** hubiese declarado estos antecedentes (CARDIOPATÍA ISQUÉMICA + IAM + CATETERISMO CARDIACO + CIRUGIA CORAZÓN ABIERTO), la aseguradora **BBVA Seguros**, hubiese requerido la realización de exámenes o la solicitud de la historia clínica, la valoración de dichos resultados por parte del médico calificador, quien dadas las estadísticas mostradas, hubiese calificado como **RIESGO NO ASEGURABLE**.

En mi experiencia como médico calificador, al encontrar la existencia de estos antecedentes ya diagnosticados con anterioridad a la suscripción del seguro, se hubiese considerado como **RIESGO NO ASEGURABLE**.

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--

V. DOCUMENTACIÓN UTILIZADA

Para la emisión de este dictamen se contó con la siguiente información:

1. Declaración de asegurabilidad: firmada el 03 de diciembre de 2019
2. Historia Clínica de ESE Hospital Regional Noroccidental Abrego – Convención – El Cármen – Teorama.
3. Carta de Objeción de BBVA del 23/08/2021
4. Tablas guías de tarificación de Swiss Re
5. Tablas estadísticas de historial de calificaciones de BBVA Seguros.
6. Políticas Vigentes: Políticas Para La Contratación De Seguros De Vida Vinculados A Créditos (2016)

VI. METODOLOGÍA UTILIZADA

Se realizó una revisión metódica y cronológica de los hechos y circunstancias que rodean cada uno de los antecedentes médicos y de suscripción que rodean este proceso. Para ello, se revisaron los documentos mencionados en el numeral anterior. Lo anterior, corresponde a una metodología analítica a través de la cual se emite un dictamen basado en mi experiencia, conocimiento y formación.

VII. IDENTIFICACIÓN DEL PERITO

Gabriel Duque Posada
CC No. 79.486.230 de Bogotá
Cel: 3153875413
Dirección: Tv. 88 No. 133 55 Casa 5, Conjunto Niquía, Bogotá D.C.
e-mail: gabriel.duque@syssas.com

Médico egresado de la Escuela Colombiana de Medicina, hoy Universidad del Bosque en 1.993. Especialista en Administración Hospitalaria y Auditoria en Salud de la Universidad EAN. Auditor Interno de Calidad certificado en ISO 9000 de la Universidad del Valle. Diplomado en Seguros.

Me he desempeñado como auditor para IPS, EPS, Compañías de Seguros y Reaseguros internacionales.

Fui Director Médico Nacional en International Managed Care Services, así como director Médico y posteriormente gerente de Salud, SOAT y EAC en QBE Seguros; Gerente de Supporting Health Services en Ecuador y actualmente CEO de Support and Services S.A.S.

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--

Me he desempeñado como docente por 20 años en post grados de Auditoria en diferentes universidades como la EAN, Iberoamericana y Santo Tomás.

Conferencista en varios congresos y miembro actual de junta directiva de THB (corredor de Reaseguros).

VIII. DECLARACIONES

- Declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales contenidas en el artículo 50 del Código General de Proceso C.G.P.
- Manifiesto bajo juramento que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.
- Me permito declarar que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas para la presente peritación de instancia de parte, no difieren respecto de los que he utilizado en los peritajes anteriormente rendidos para asuntos similares de acuerdo al objeto de investigación.
- Me permito declarar que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas para la presente peritación de instancia de parte no difieren respecto de los que he utilizado en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.
- Declaro que en los últimos cuatro años he sido designado como perito por BBVA para varios casos donde hay afectación del amparo de vida o de ITP, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--

CASOS EN LOS QUE HE SIDO DESIGNADO COMO PERITO
DR, GABRIEL DUQUE POSADA
RM 7179/94

FECHA	NOMBRE DE ASEGURADO	CC	AMPARO AFECTADO	DESPACHO
9/6/2022	JOSE LUIS ORTIZ DEL VALLE	91236097	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/06/2022	JOSÉ HUMBERTO SANDOVAL IBARRA	13485192	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/06/2022	LUIS CARLOS AGUILAR MENDOZA	73161243	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/06/2022	LEONEL CAMPOS LOZANO	19057717	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/06/2022	ALIRIO SEGURA SALCEDO	316721	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/06/2022	MABEL ALBANYA BENITEZ HOLGUIN	21832652	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/09/2022	OSCAR EDUARDO LÓPEZ JIMENEZ	5824105	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/06/2022	JUAN CARLOS SANTODOMINGO FERNANDEZ	21832652	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/7/2022	BELLER ALONSO HURTADO PEREZ	74814499	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/7/2022	LUIS ALBERTO DÍAZ CASALLAS	74814499	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/07/2022	LUIS ENRIQUE MORA LÓPEZ	14228919	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/07/2022	JOSÉ LUIS ROMÁN GARCÍA	91266143	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/07/2022	ALBA MARÍA MENDEZ DE MUÑOZ	36160186	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/07/2022	HERNANDO BUENO VILLABONA	5705733	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/07/2022	PURIFICACIÓN BOLAÑOS DE ROMERO	41320143	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/8/2022	CECILIA RIVERA RIVERA	28424148	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/8/2022	CLARA AMELIA ZARATE CASTRO	23322516	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
3/8/2022	JAIME SÁNCHEZ SÁNCHEZ	16453521	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
4/8/2022	ALONSO RODRIGUEZ ANGEL	19264136	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/8/2022	DANIEL NICOLÁS MALO GARCÍA	11425759	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/8/2022	WILLIAM VARGAS CASTELLANOS	74244937	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
11/8/2022	CARLOS ANDRES CLAVIJO RODRIGUEZ	80195151	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/08/2022	WILMAR FABIAN ZAMBRANO GARCÍA	88159856	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/8/2022	OSCAR JOSÉ LONDOÑO MONTERROSA	72097338	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/8/2022	EDWIN ARRIETA HOYOS	19710740	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
24/08/2022	FRANKLIN SERAPIO ARAUJO	3268035	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
29/08/2022	RENZO JESÚS JAIMES RUIZ	13479618	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
31/08/2022	EDGAR BERNARDO GARCÍA PINEDA	13510563	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/9/2022	JOAN MANUEL GUERRERO FONSECA	79669046	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/9/2022	MARTHA SOFIA ALVAREZ ALVAREZ	27613623	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/9/2022	URBEY CARMONA GARRIDO	12122129	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--

6/9/2022	CARLOS JULIO AVENDAÑO ANGEL	79055950	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/10/2022	JUAN LEOPOLDO VARON SIERRA	93388833	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/9/2022	OMAR ALBERTO SANCHEZ CASTAÑO	6663847	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/9/2022	EDWIN CIRO GIRALDO	1047380377	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/09/2022	ORLANDO AYALA PICÓN	13745088	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/09/2022	ARMANDO ALFONSOLACERA LAGUNA	12536778	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/09/2022	ALEXANDER RODRIGUEZ FERNANDEZ	800003779	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/9/2022	NESTOR EDUARDO PINZÓN MEDINA	6759116	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/09/2022	MARIA EMMA MOSQUERA RIVERA	24756464	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/09/2022	HENRY SERRANO CACHAYA	12123017	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
27/09/2022	MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ DE ZULUAGA	24308174	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/09/2022	DIEGO SANTANA GUALTEROS	79055386	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
29/09/2022	JULIA ESPERANZA GONZÁLEZ	20823132	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
4/10/2022	ADELA MORENO FLOREZ	36559580	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/10/2022	CLARA HELENA ANTOLINEZ GÓMEZ	41609618	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/10/2022	LUIS RAMÓN GÓMEZ FLOREZ	6751638	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
24/10/2022	RONAL MAURICIO LAGUADO CORREA	1090375201	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/10/2022	DAGO ALBERTO FLOREZ QUICENO	98482332	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/10/2022	WILSON ENRIQUE SÁNCHEZ CASTAÑO	71763242	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/11/2022	EDWIN FERNANDO LÓPEZ URIBE	1116439843	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/11/2022	LUIS CARLOS LOZANO HERNANDEZ	14951886	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/11/2022	JHON FREDY MEJÍA BUSTOS	77131325	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/11/2022	MIKE ALEXIES SANABRIA HERRERA	88232050	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/11/2022	LUZ ALBA LÓPEZ DE ALVARADO	28267490	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/11/2022	HELIZANDRO SILVA PEREIRA	13702640	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/12/2022	RITA MERCEDES HERNANDEZ CHAVEZ	64540266	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/12/2022	PEDRO JOSÉ TORO MARTINEZ	361269	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/12/2022	FILEMÓN BELTRÁN VARGAS	79422427	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/12/2022	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ GUERRERO	79655388	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/12/2022	INÉS LUCIA HOYOS LERMA	31237653	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/12/2022	HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA	79416687	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/12/2022	ODILIA USSA PANQUEBA	39717211	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
14/12/2022	JHON JAIRO BORDA CASTILLO	93410775	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/12/2022	JHON JAIRO CUELLAR RAMIREZ	1093140267	EG	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/12/2022	MAURICIO RICARDO ZUÑIGA CAMPO	10539518	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/12/2022	ELIZABETH RUIDIAZ MOLINA	22434022	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--

20/12/2022	OSCAR ARMANDO BARRETO TERAN	74770424	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/1/2023	JAVIER YOBANY CONTRERAS PABÓN	88179541	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
4/1/2023	MARTHA ELIANA CHAVEZ MORENO	52095955	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/1/2023	YIMI ARTUNDUAGA YUNDA	7704720	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/01/2023	MIGUEL MARIANO MERCADO MUÑOZ	6861052	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/01/2023	JORGE ENRIQUE RUEDA OJEDA	13844158	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/01/2023	FREDY ALDRIN ZAPATA RUIZ	71721702	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
18/01/2023	ELKIN ALBERTO RAMIREZ ROJAS	8860968	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/01/2023	ELBA MARIA SALAMANCA CASTRO	24116414	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/01/2023	JAVIER ALBERTO ALVAREZ GARCÍA	10176701	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
31/01/2023	MARIELA PUERTA DE LA HOZ	49744788	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/2/2023	JUAN PABLO FLECHAS PÉREZ	74370128	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/2/2023	ARIEL UBERTINO QUINTERO RIVERA	97470146	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/2/2023	AURA INÉS CERÓN CORREA	51818725	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/02/2023	ESPERANZA MONSALVE	37250505	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/02/2023	HECTOR EDUARDO CONTRERAS MALDONADO	17110767	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/02/2023	JAIME ENRIQUE PINTO ZAPATA	12539392	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/02/2023	SANDRA MILENA RUBIO ZULUAGA	35529031	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
27/02/2023	ROCIO DEL PILAR TARAZONA CLAVIJO	60327079	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/02/2023	RAFAEL ANTONIO FRANCO VALENCIA	3609725	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/03/2023	JOSÉ SEGUNDO ARCINIEGAS ESPEJERO	17055303	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/3/2023	NUBIA ESPERANZA CASTELLANOS OBANDO	39752412	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/03/2023	JULIO NELSON ARIZA ROJAS	5772847	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/03/2023	ALÍ GARCÍA RAMIREZ	91243085	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/03/2023	JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS	79960974	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
3/4/2023	AMALIA RIVERA DONNEYS	31133721	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/4/2023	EMIRLO HERNANDO CALDERÓN ROMERO	9733290	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/4/2023	CLAUDIO NOE PEÑA	79001393	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/4/2023	LUIS ALBERTO MEZA RINCÓN	13544877	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
11/4/2023	JUAN MANUEL OROZCO AGUDELO	1053823447	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/04/2023	LUIS TAPIA VANEGAS	4949878	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/04/2023	JOSÉ RICARDO MENDOZA ARIAS	80810346	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
24/04/2023	LUIS HERNANDO CARRETERO CORTES	80083679	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/04/2023	PATRICIA MERCEDES ALVARADO GUTIERREZ	57437452	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/04/2023	FRANCISCO DE JESÚS MONTES ESCOBAR	8725854	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/5/2023	RAMÓN ALEXANDER MORENO BOCANEGRA	7731177	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--

4/5/2023	LUIS TAPIA VANEGAS	4949878	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/5/2023	MARTHA BELTRÁN GUERRERO	41796561	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/5/2023	ARIEL ANTONIO AGUILERA MORENO	19120927	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/5/2023	RAFAEL MUÑOZ MACIAS	73581159	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/05/2023	ROSA ALICIA BAQUERO ALFEREZ	39564499	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/05/2023	TERESA DE JESÚS QUIÑONEZ PÉREZ	57403043	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/05/2023	LUIS FERNANDO VARGAS GÓMEZ	80544354	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/05/2023	DÍDIMO SÁNCHEZ LÓPEZ	14205155	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/05/2023	ESTHER MEJÍA DE PINILLA	24325515	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
29/05/2023	RUTH YASMIN CRUZ AGUDELO	52840855	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/05/2023	CECILIA GÓMEZ VARGAS	28974787	VIDA	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
5/6/2023	MAURICIO GUSTAVO RODRIGUEZ CASTELLANOS	7187558	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/06/2023	IVÁN DARÍO LÓPEZ PACHECO	15043283	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/06/2023	MARY BUENDIA RODRIGUEZ	38216214	VIDA	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
13/06/2023	SEGUNDO RICARDO ORTIZ PORTILLA	5232615	VIDA	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO
13/06/2023	ALCIRA GARZÓN DE GANTIVA	20570965	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/06/2023	HENRY OCTAVIO MORENO ORTIZ	13920392	ITP	JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
22/06/2023	GUILLERMO ARDILA MARULANDA	7521311	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/06/2023	RUTH MARÍA PALLARES DE ORTIZ	27659677	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/06/2023	RUBIELA FANDIÑO MEJÍA	28947401	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/06/2023	MIGUEL ANGEL MOLINA AMBUILA	19342433	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/06/2023	LIDIA ESTHER NIEBLES DE CUENTAS	22381065	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/06/2023	JOSÉ RICARDO MENDOZA ARIAS	80810346	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/06/2023	JUAN MANUEL OROZCO AGUDELO	1053823447	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/7/2023	MARIO DAVILA MEDINA	1364430	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
14/07/2023	SONIA GARCÍA HERNÁNDEZ	31187257	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
45206	RICARDO EMIRO GALVIS MANOSALVA	88000442	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
45267	MARLY ROCIO DE LA HOZ ORTIZ	57427711	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/07/2023	GLORIA MERCEDES VILLAN BAUTISTA	60291030	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/07/2023	FRANCISCO DE JESÚS MONTES ESCOBAR	8725854	VIDA	JUZGADO 43
27/07/2023	AYDE LEMUS TOSCANO	23684347	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/07/2023	LUPI NANCY SOLANO MORALES	40402981	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/07/2023	CARLOS ARTURO VILLEGAS FLOREZ	17346596	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/8/2023	JUAN CARLOS GUERRA ORTEGA	13069505	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/8/2023	LIZARDO JOSÉ BRAVO SOLARTE	5197239	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--

2/8/2023	ARMANDO ALFREDO LACERA RUA	17126305	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/8/2023	ERIN ARLEY GALÁN CIBO	74814673	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/8/2023	JOSE ARLEX POVEDA LOPEZ	80065254	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/8/2023	WILMAR ROLANDO PINZÓN APARICIO	5697960	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/8/2023	FRANCISCO FLOREZ FLOREZ	91211420	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/8/2023	LUPERCIO CABALLERO LOZANO	17094354	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
14/08/2023	MARIO DAVILA MEDINA	1364430	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
18/08/2023	MARIO OLAYA OSORIO	10167329	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/08/2023	OLGA LUCÍA VILLAREAL PÉREZ	41101839	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/09/2023	JOAQUÍN ALFREDO ALZAMORA CAMPO	17194923	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/09/2023	OSCAR ZAMBRANO SAAVEDRA	12581013	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/09/2023	MARVIN YOLBI DÍAZ MUÑOZ	41182142	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/09/2023	HERNANDO GARCÍA QUIMBAYO	14203706	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/09/2023	MARÍA DEL SOCORRO PINTO DE PEDRAZA	28355693	VIDA	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
2/10/2023	MIGUEL ANGEL CASTRO URQUINA	17632268	VIDA	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
7/10/2023	CLEOTILDE LEÓN ACOSTA	39767622	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/10/2023	JANET MARÍA LONDOÑO ARANGO	43362777	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/10/2023	VICTOR MARINO ARGOTE PÉREZ	16706630	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
18/10/2023	JAIME HERNANDO RUEDA GONZÁLEZ	17185947	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/10/2023	PEDRO ANTONIO PLATA JAIME	91105980	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/10/2023	ELIZABETH ROJAS OTÁLVARO	42965388	VIDA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE MEDELLÍN
24/10/2023	LEONIDAS MARÍA FERNÁNDEZ MAURY	22440667	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/10/2023	JORGE ARTURO PINZÓN MOLINA	19109263	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
31/10/2023	RUBY DAYANA VILLADA LESLIE	1094910813	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
3/11/2023	ANGELA LOZANO GARCÍA	31382589	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/11/2023	HECTOR ARMANDO PARRAGA APONTE	79294767	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/11/2023	MARCOS ALEJANDRO AGUDELO MURILLO	8029717	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/11/2023	JOSÉ LUIS ORTEGA CABALLERO	13502062	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
11/11/2023	MARÍA CLAUDIA SALAMANCA MORENO	46354703	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
11/11/2023	LUIS ENRIQUE VILLA CAMACHO	7467325	VIDA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE BARRANQUILLA
20/11/2023	TULIO ALBERTO PRADO CADAVID	94527264	VIDA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE CALI
22/12/2023	JORGE ALFONSO ACOSTA TUNJANO	3063845	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
3/1/2024	MARÍA LLALYLE VÉLEZ CARDONA	30310304	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
4/1/2024	ANDRÉS FELIPE MENDOZA VILLARREAL	91542399	ITP	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE BUCARAMANGA
15/01/2024	ASALIA STELLA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	30656747	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--

15/01/2024	ORLANDO MANUEL HERNÁNDEZ IBAÑEZ	15607710	VIDA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE MONTERIA
18/01/2024	ALEX EMILIO FÁBREGA VILLADIEGO	19594531	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/01/2024	HERMIDES GÓMEZ PINEDA	13197474	ITP	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE MONTERIA
30/01/2024	ANA LIBIA CUELLAR DE CAÑAR	26265008	VIDA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE MONTERIA
7/2/2024	RODRIGO BAUTISTA ARANGUREN	4210210	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/2/2024	ISABEL SEGUNDA LOBO RUBIO	33213870	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/2/2024	AURA EMILIA HOYOS TULCAN	31288527	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/2/2024	ORLANDO CAVIEDES SANABRIA	31288527	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/2/2024	ZULMA YANETH SOTO MOSQUERA	60383316	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
27/2/2024	ISMENIA CÉSPEDES DE CABALLERO	28015069	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/2/2024	ARACELY ORTIZ DE TABARES	24706255	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/3/2024	WILSON HERNÁN NARVÁEZ BARRERA	1080931266	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/03/2024	JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR	15521633	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Dr. Gabriel Duque Posada

RM: 7179/94

Cel: 3153875413

e-mail: gabriel.duque@syssas.com

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

ANEXO 1.
DOCUMENTOS DEL MÉDICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.486.230
DUQUE POSADA

APELLIDOS
GABRIEL

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
10-AGO-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00009801-M-0079486230-20080530 0000339428A 1 1450015907

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Registro N° 7179/94

Firma Médico

Nombres y Apellidos
GABRIEL DUQUE POSADA

C.C. o C.E. 79486230 De: BOGOTA

Universidad Ciudad
ESC. COL. MEDICINA STAFE BTA

Código: 07771/ Fecha de Expedición: 12/02/94

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



389

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION No. 007179

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

En ejercicio de la delegación conferida por la Resolución No. 8530 de Octubre 13 de 1993, según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956, y

CONSIDERANDO:

Que GABRIEL DUQUE POSADA C.C.No. 79.486.230
De BOGOTA ha solicitado el registro de su TITULO
De MEDICO CIRUJANO

Que le otorgó LA ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA
El 18 DE JUNIO DE 1993

Que dicho TITULO se encuentra debidamente registrado en la Secretaría de Educación de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Al folio 10-D del Libro 93 el 24 DE JUNIO DE 1993

Que cumplió con el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO en LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA - H. SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CHOACHI - ALTO DEL PALO - MAZA.

RESUELVE:

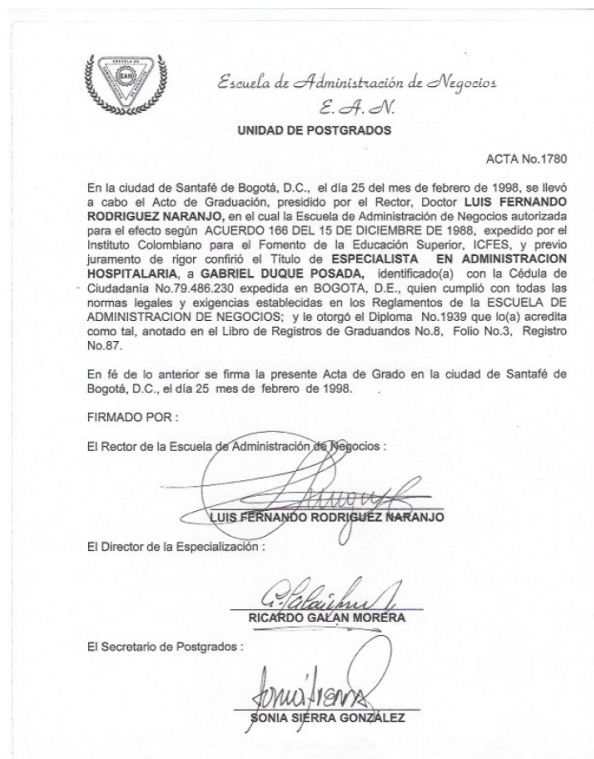
ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a GABRIEL DUQUE POSADA
para ejercer la profesión de MEDICO CIRUJANO
en el Territorio Nacional

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

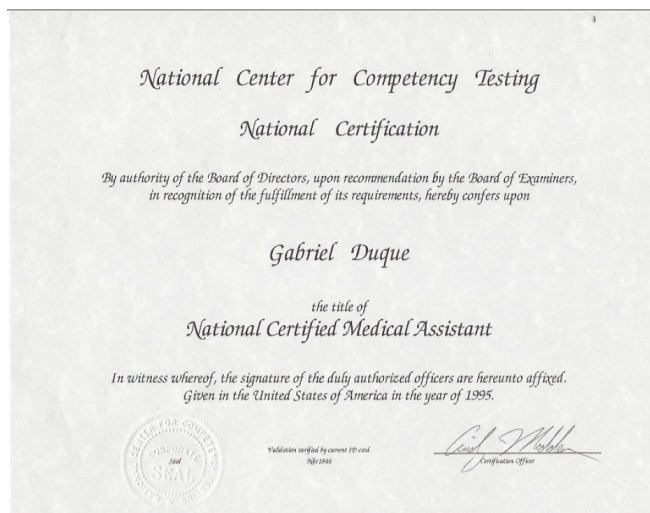
Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

GRUPO

14 años
ECOMEDIOS
www.ecomedios.com
Nit. 800.141.267-6

Bogotá, Agosto 9 de 2006

Doctor
GABRIEL DUQUE

Respetado Doctor:

Reciba un cordial saludo de la casa editorial Grupo Ecomedios y de su revista SEGURIDAD SOCIAL AL DIA así como del portal www.seguridadsocial.com.co, entidades organizadoras del VI Congreso Nacional Gestión Integral de las Enfermedades de Alto Costo, que se celebró con total éxito durante los días 3, 4 y 5 de agosto pasado.

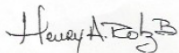
Para los promotores y participantes del congreso fue un verdadero honor haber contado con su presencia como conferencista de este importante encuentro académico, que en esta oportunidad fue en el Hotel Tequendama, en el centro de la capital colombiana.

Sus aportes al congreso fueron realmente valiosos y dejó en alto no sólo su nombre sino el de la entidad en la cual labora. Así quedó plasmado en la evaluación de su conferencia, hecha por un grupo de líderes de la salud a nivel nacional.

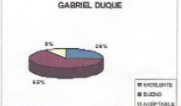
Por su conferencia, queremos FELICITARLO, ya que pocas personas como usted tienen el valor de trabajar por la salud de su comunidad y lograr resultados dignos de ser sometidos a la discusión pública de expertos, como ocurrió con su ponencia en el Congreso.

De nuevo, muchas gracias por su colaboración.

Atentamente,


HENRY A. RODRÍGUEZ B.
DIRECTOR
REVISTA SEGURIDAD SOCIAL AL DIA – GRUPO ECOMEDIOS

GABRIEL DUQUE



GAP
GEOPHYSICAL ACQUISITION
AND PROCESSING SERVICES LTD.

PERS - 0175/98

LA SUSCRITA JEFE DE PERSONAL.

CERTIFICA QUE:

El señor GABRIEL DUQUE POSADA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.230, laboró en esta Compañía desde el 08 de Febrero de 1996 hasta el 12 de Mayo de 1996, desempeñando el cargo de MEDICO DE CAMPO.

Se expide a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998).

Atentamente,

GEOPHYSICAL ACQUISITION & PROCESSING SERVICES (GAPS) LTD.

CR. 42 Nº 167-79

TEL: (571) 677-5011

FAX: (571) 672-9454

SANTA FE DE BOGOTÁ

COLOMBIA


JEANET CRISTINA LOZANO
JEFE DPTO. DE PERSONAL

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL HOSPITAL
SAN BLAS II EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HACE CONSTAR:

Que el doctor GABRIEL DUQUE POSADA, Identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.486.230 de Bogotá, mediante resolución No 069 del 26 de febrero de 1998, se nombró provisionalmente para desempeñar el cargo de Jefe de Departamento grado 4 Código 2106 Ocho (8) horas en el Departamento de Quirúrgicas con una asignación mensual de \$ 1.397.733.00. Laboró a partir del 06 de marzo de 1998.

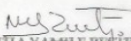
Que mediante resolución No 111 del 17 de abril de 1998 se revocó en todas y cada una de sus partes la resolución No 069 por la cual fue nombrado provisionalmente para el cargo de Jefe Departamento de Quirúrgicas.

Que mediante contrato de Prestación de Servicios No 263 laboró como Auditor Médico por un (1) mes a partir del 29 de abril de 1998 en la Subdirección Científica, por un valor de \$ 2.200.000.00.

Que mediante resolución No 139 del 04 de junio de 1998 se nombra provisionalmente por dos (2) meses para el cargo de Jefe de División Oficina de Planeación ocho (8) horas con una asignación mensual de \$ 1.395.733.00.

Que mediante resolución No 148 del 16 de junio de 1998 se declara insubsistente el nombramiento como Jefe de División Oficina de Planeación, realizado mediante resolución No 139 del 4 de junio de 1998.

Dada en santa Fe de Bogotá D.C., a los 03 días del mes de julio de 1998.


MARTHA VANILLA ESTREPO FAJARDO
Jefe Departamento de Personal
Hospital San Blas E.S.E.

Carta 7



CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certificamos que el señor(a) DUQUE POSADA GABRIEL, con cédula de ciudadanía número 79.486.230 de Bogotá, laboró en nuestra compañía desde el primero (01) de junio de 1996 hasta el ocho (08) de marzo de 1998, con contrato a término indefinido desempeñando el cargo de MEDICO DE CABECERA.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 1998.

Cordialmente,


Cruz Blanca E.P.S.A.
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
ALVARO GONZALEZ DE LA PENA
Subgerente Administrativo
A.B.E. Ad. 19/98/02

Siempre Está Cerca

Calle 86A No. 14-17 Conmutador: 635 2494 Fax: 635 2318 Santafé de Bogotá D.C.
NIT. 630.009.783-0

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada


International Managed Care Services

Oficinas
U.S.A.
Panamá
Puerto Rico
Guatemala
Colombia
Uruguay

**INTERNATIONAL MANAGED CARE SERVICES
COLOMBIA**
NIT.830.058.885-2

CERTIFICA:

QUE EL SEÑOR **GABRIEL DUQUE POSADA** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79.486.230** DE BOGOTÁ, LABORO EN ESTA COMPAÑÍA DEL 1 DE JULIO DE 1999 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2002, DESEMPEÑANDO EL CARGO DE DIRECTOR MÉDICO NACIONAL.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ A LOS DOCE DÍAS (12) DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRES (2003)

ATENTAMENTE,


MAGDA CONSTANZA TORRES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
INTERNATIONAL MANAGED CARE SERVICES

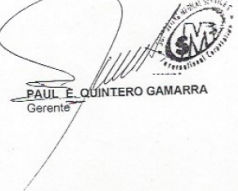
U.S.A. 7350 Corporate Center Drive, Suite 9700, Miami, FL 33157, USA Tel: (305) 486-5614 Fax: (305) 486-5615 Email: imcs@imcs.com
Panamá: Avenida Balboa 5 Centro Comercial Bay Plaza 1er piso Local 9105 Panamá, Panamá Tel: (507) 214-4286/87 Fax: (507) 214-4286/87 Email: imcs@imcs.com
Puerto Rico: 1000 Villa Vireo, San Juan, P.R. 00906 Tel: (787) 755-8852 Fax: (787) 755-8852 Email: imcs@imcs.com
Guatemala: 14 Calle 44-41 Zona 10 Interior 410 Guatemala, Guatemala Tel: (502) 248-1001 Fax: (502) 248-1001 Email: imcs@imcs.com
Colombia: Diagonal 127 A, #77-98, 3do piso, Bogotá, Colombia Tel: (57) 212-3585 Fax: (57) 212-3784 Email: imcs@imcs.com


**SUPPORTING MEDICAL SERVICES
INTERNATIONAL CORPORATION
SUCURSAL COLOMBIA**
NIT.830.116.866-1

CERTIFICA:

Que **GABRIEL DUQUE POSADA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.486.230** de Bogotá prestó sus servicios en esta Compañía desde el 15 de Diciembre de 2002 hasta el 6 de Junio de 2003, con un contrato por honorarios profesionales, desempeñando el cargo de **SUBGERENTE** devengando la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/cte (\$3.000.000.00) mensuales.

Para constancia se firma en Bogotá a los once (11) días del mes de Junio del Dos mil Tres (2003).


PAUL E. QUINTERO GAMARRA
Gerente



General Colombia
Bogotá 1218 W 11th St. Oficina 107
Edificio Taxis 127 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) 212-3585 Fax: (57) 212-3784
E-mail: imcs@imcs.com

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

QBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0
Carrera 7 No. 76-35, pisos 7, 8 y 9 - Bogotá D.C. Colombia
PBX (57-1) 319 07 30 - Fax (57-1) 319 07 49
Línea servicio al cliente 01 8000 112 723
www.qbe.com.co



LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que el señor **GABRIEL DUQUE POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No **79.486.230**, laboró en esta Compañía desde el día 16 del mes de Junio del año 2003 hasta el día 31 de Marzo del año 2009, con contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **GERENTE** en la **GERENCIA DE SALUD**

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los (28) días del mes de Octubre del año 2016.


LAURA QUINTERO SALGADO
GERENTE RECURSOS HUMANOS

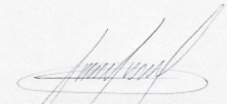
Sucursal Medellín Carrera 43A No. 150 - Local 272 - PBX (57-4) 320 96 40 | Sucursal Cali Calle 35 No. 694-06 - Local 6 - PBX (57-2) 300 93 30
Sucursal Barranquilla Calle 77B No. 57-103 - Oficina 7003 - PBX (57-5) 386 04 20 | Sucursal Bucaramanga Carrera 29 No. 45-45 - Piso 12 - Oficina 1205 - PBX (57-7) 605 90 60



CERTIFICACION LABORAL

Me permito certificar que **GABRIEL DUQUE POSADA**, identificado con c.c. 79.486.230 expedida en Bogotá, se encuentra vinculado a la Sociedad **FGR-SYSSAS AFFINITY S.A.S.** Nit 900 841 901-4 desde el primero (1) de octubre de dos mil quince (2015) como **GERENTE GENERAL**.

Se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).


OLIVERIO MONCALEANO
Financiero y Administrativo

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

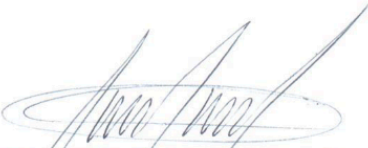
Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



CERTIFICACION

Me permito certificar que el doctor GABRIEL DUQUE POSADA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.486.230 expedida en Bogotá, se encuentra vinculado a la sociedad SUPPORT AND SERVICES S.A.S., NIT 900.279.012-1, desde el dieciseis (16) de junio de dos mil nueve (2009) mediante contrato de prestación de servicios, actualmente desempeña el cargo de Gerente General. Además tiene una participación accionaria del 50.00%, en la sociedad Support and Services S.A.S.,

Se expide en Bogotá a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


OLIVERIO MONCALEANO
Gerente Financiero y Administrativo

Calle 95 No. 14-45 piso 8º Bogotá - Colombia Tels: +57 (1) 646 96 15 Fax: +57 (1) 646 96 04 Página Web: www.syssas.com

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



CERTIFICACIÓN

Me permito certificar que la compañía SUPPORT AND SERVICES S.A.S identificada con NIT. No. 900.279.012-1, es un aliado estratégico de nuestra Compañía y en conjunto hemos desarrollado proyectos que implican proveer una red amplia de prestadores y el proceso de agendamiento y coordinación de exámenes de asegurabilidad para la correcta evaluación del riesgo desde octubre de 2.016.

De igual forma, son nuestro operador actual para el ramo de AP, en lo que concierne al fortalecimiento y administración de la red de prestadores y el call center para las autorizaciones.

Durante estos 8 años, se han caracterizado por su seriedad, cumplimiento y calidad en las labores realizadas.

Se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ingrid Giovanna Manrique Zambrano
Gerencia Seguros de Personas
Aseguradora Solidaria de Colombia
Calle 100 No 9 A - 45 Piso 12 Bogotá – CO
Cel: 316 464 6856

Oficina Principal: Calle 100 No. 9A - 45 Piso 12 Bogotá, Colombia • Línea Solidaria: 018000 312 021 • 01789
WhatsApp Business • Carga a través de www.aseguradorasolidaria.com.co
Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 15 # 29-21 Oficina 221, Bogotá.
Teléfono: (001) 458 7174 • Fax: (001) 458 7174 • Celular: 312 342 6223 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com



Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--

A QUIEN CORRESPONDA

CERTIFICACIÓN

SEGUROS MUNDIAL S.A. con Nit No. 860.037.013-6 certifica que **SUPPORT AND SERVICES S.A.S** identificada con NIT. No. 900.279.012-1, ha tenido relación contractual desde el año 2.015 para la realización de diferentes gestiones entre las cuales se mencionan las siguientes; auditoría de cuentas de SOAT en tres ocasiones para validar procesos internos; prestación de servicios profesionales de generación, administración y coordinación de una red médica amplia y suficiente que cumpla con los estándares de calidad de la compañía con cobertura nacional para sus clientes de las pólizas de Vida y Accidentes Personales. Adicionalmente realizó el proceso de call center para las autorizaciones de los gastos médicos en las pólizas de Accidentes Personales y Escolares. De igual forma continúa a la fecha realizando la gestión de coordinación, agendamiento y apoyo en el proceso de suscripción de vida.

Cumple con los estándares de calidad exigidos por Seguros Mundial, demostrando en el desarrollo de sus labores profesionalismo y experiencia en los temas relacionados con los servicios prestados, así como cabal y oportuno cumplimiento de las mismas.

Se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



PAUL ENRIQUE QUINTERO GAMARRA
Gerente de Seguros de Personas y Salud
Vicepresidencia de Producto
Seguros Mundial

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--



A QUIEN CORRESPONDA

CERTIFICACIÓN

BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., con Nit No. 901.061.386 certifica que **SUPPORT AND SERVICES S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.279.012-1 tuvo relación contractual desde el 1 de agosto de 2.018 para la prestación de servicios profesionales de generación, administración y coordinación de una red médica amplia y suficiente que cumplía con los estándares de calidad de la compañía con cobertura nacional para sus clientes de las pólizas de salud.

Actualmente, realiza la labor de auditoría de los siniestros. Cumple con los estándares de calidad exigidos por BMI demostrando en el desarrollo de sus labores profesionalismo y experiencia en los temas relacionados con los servicios prestados, así como cabal y oportuno cumplimiento de estas.

De igual forma continúa prestando los servicios de coordinación de la red de aseguramiento, así como la gestión de apoyo para el proceso de suscripción.

Se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Cordial saludo.

JAIR CABALLERO CASTELLANOS
DIRECTOR DE INDEMNIZACIONES
BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
 Elaboró: GD/JACC

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

www.bmicos.com/colombia/

BMI Seguros Colombia

BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A.
 Carrera 11 No 84A – 09 Oficina 903 Costado Sur
 Bogotá D.C., Colombia
 Tel. +57(601)5187700
contactenos@bmicos.com

Defensor del Consumidor Financiero
 Tel. +57 [601] 610 81 64
defensoriabmi@legalc.rc.com

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--



CERTIFICACIÓN

Me permito certificar que la compañía **SUPPORT AND SERVICES S.A.S** identificada con NIT. No. 900.279.012-1, es un aliado estratégico de nuestra Compañía y en conjunto hemos desarrollado proyectos que implican proveer una red amplia de prestadores, proceso de agendamiento y coordinación de exámenes de asegurabilidad para la correcta evaluación de riesgos en los productos de Vida de Skandia Seguros de Vida S.A desde agosto de 2018. De igual forma, contribuyen en el proceso de calificación de riesgo para nuestros clientes.

Durante estos años, se han caracterizado por su seriedad, cumplimiento y calidad en las labores realizadas.

Se expide en Bogotá D.C., a los diez y nueve (19) días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

Francisco Mora



Francisco Mora Vargas
Operaciones

Coordinador Operativo de Seguros

T: +57 (1) 6584300 |

Av. 19 # 109A - 30 | Bogotá | Colombia

www.skandia.com.co

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--



CERTIFICACIÓN

Me permito certificar que la compañía SUPPORT AND SERVICES S.A.S identificada con NIT. No. 900.279.012-1, es un aliado estratégico de nuestra Compañía y en conjunto hemos desarrollado proyectos que implicaron la administración y control de las pólizas de salud (Complicaciones de cirugías plásticas) así como actualmente, proveer una red amplia de prestadores y el proceso de agendamiento y coordinación de exámenes de asegurabilidad para la correcta evaluación del riesgo desde diciembre de 2.020. De igual forma, contribuyen en el proceso de calificación del riesgo para los asegurados de vida grupo.

Durante estos años, se han caracterizado por su seriedad, cumplimiento y calidad en las labores realizadas.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

NIT 900.279.012-1

LUISA MARINA URIBE RESTREPO
GERENTE TÉCNICO DE VIDA
VICEPRESIDENCIA TÉCNICA
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

MR. 4.1.2.2015 v. 07

Positiva Compañía de Seguros S.A.
NIT: 860.011.153-6 · Línea gratuita nacional: 01-8000-111-170 Teléfono: (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón - defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaCol PositivaSeguros

www.positiva.gov.co

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--



CERTIFICACIÓN

Me permito certificar que la compañía SUPPORT AND SERVICES S.A.S identificada con NIT. No. 900.279.012-1, es un aliado estratégico de nuestra Compañía y nos provee una red amplia de prestadores y el proceso de agendamiento y coordinación de exámenes de asegurabilidad para la correcta evaluación del riesgo desde febrero de 2.020. De igual forma, contribuyen en el proceso de calificación del riesgo para los asegurados de vida.

Durante estos años, se han caracterizado por su seriedad, cumplimiento y calidad en las labores realizadas.

Se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

Nestor Suarez C.
Coordinador Técnico y de Experiencia de Cliente
Gerencia Línea de Negocio y Negocios Digitales
Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



CERTIFICADO COMERCIAL

Me permito certificar que la empresa **SUPPORT AND SEVICES S.A.S** identificada con NIT. No **900.279.012-1**, es un aliado estratégico de nuestra compañía y en conjunto hemos desarrollado proyectos que implican utilización de Call Center, autorizaciones para diferentes ramos de seguros de personas como AP, EAC, No POS, así como proveer una red amplia de prestadores y el proceso de agendamiento y coordinación de exámenes de asegurabilidad para la correcta evaluación del riesgo.

Durante este tiempo se han caracterizado por su seriedad, cumplimiento y calidad en las labores realizadas.

Se expide en Bogotá D.C, a los (08) ocho días del febrero del dos mil veinte cuatro 2024.

Cordialmente,

LUIS GERMAN FORERO FONSECA
C.C. 79.157.022 de Bogotá D.C
Representante Legal
PREVEMED GROUP LDA

*Calle 93 # 15 – 51 Intr. 406 - Bogotá D.C Telf.: + 601 2111827 Celular: 3134711557
<https://prevemedgroup.com/>*

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--



Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Jaramillo
Dirección: Av. Calle 72 No. 6-30 Piso 18
Teléfono: 467 3768 - 467 3769
e-mail: defensorcliente@segurosaurora.com



CERTIFICACIÓN

Me permito certificar que la compañía **SUPPORT AND SERVICES S.A.S** identificada con NIT. No. 900.279.012-1, es un aliado estratégico de nuestra Compañía y en conjunto hemos desarrollado proyectos que implican la auditoría integral de Alto Costo, ARL y Vida desde Agosto de 2.015.

Durante este tiempo, se han caracterizado por su seriedad, cumplimiento y calidad en las labores realizadas.

Se expide en Bogotá D.C., a los siete (18) días del mes de junio de dos mil diez y ocho de (2.018).

OSCAR ENRIQUE NIÑO FONSECA
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

ANEXO 2.
DOCUMENTOS ANALIZADOS

BBVA Seguros

SOLICITUD / CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO
IPO DEUDORES CONSUMO Y COMERCIAL No.

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente, Des.

Fecha contabilización del crédito: 09/12/03 Ciudad: Ocaña

Tomador/Beneficiario: BBVA COLOMBIA S.A. C.C. o NIT: 860.003.020-1 Vigencia desde: 2019 12 03 Vigencia hasta: 2024 12 03

Datos del Asegurado

Nombres y Apellidos: Said Quintana Identificación: 88.138.111 Edad: 38 años

Dirección: C/ Com N. de S. Teléfono: 311333320 Ciudad: Ocaña

Fecha de nacimiento: 09/12/85 Género: M Ocupación/Profesión: Administrador

Datos del Seguro

Tasa: % Extra Prima: % Anexo ITP: ☐ Si ☐ No Valor Asegurado: \$ Número de Obligación: 1

Prima Mensual: \$ Periodicidad: Anual Vr. Prima Total: \$

Beneficiarios del Seguro

Nombres Completos e Identificación	Parentesco	% Participación

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)

Estatura	Peso	Si	No
1.82 cms	85 Kg		
¿Ha padecido o está en tratamiento de alguna enfermedad relacionada con: infarto al miocardio, enfermedad coronaria, trombosis o accidente cerebrovascular, epoc, asma, diabetes, hipertensión, disfonía, discopatía?			X
¿Presenta o ha presentado cáncer o tumores de cualquier clase?			X
¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?			X
¿Sufre alguna incapacidad física o mental?			X
¿Ha sido sometido en alguna ocasión o le han sugerido la práctica de examen para diagnóstico del sida? Caso positivo indique el resultado.			X
¿Sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?			X

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

* Soy consciente y he sido informado de que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible pérdida del derecho a cualquier indemnización.

No firme esta solicitud sin leer este texto

El cliente se obliga a suministrar información veraz y verificable, actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., entregando los soportes y documentos correspondientes.

Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente: cualquier inconsistencia en la información consignada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o retención de las mismas, según tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.

Artículo 1058 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato".

En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Toda información que posea sobre mi salud y/o epíforisis o historiales clínicos con posterioridad a la ocurrencia de alguno de los riesgos amparados. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si éste llegare a celebrarse.

Firma del Solicitante

El clausulado con las condiciones generales de su póliza está a su disposición, a través de las páginas: www.bbvasseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencé personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en Ocaña a los 03 días del mes de Marzo de 2019

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800 240 882 - 0

Dirección para notificaciones: BBVA Seguros Carrera 7 No. 71 - 52 Torre A Piso 12 Teléfono 219 11 00

Línea de Atención y Servicio al Cliente: Línea Nacional 018000934020 y en Bogotá 307 80 80

Defensor del Consumidor Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C. Teléfono 3438385, e-mail: defensoria.bbva@bbva.com.co

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



Bogotá, 23 de Agosto de 2021

Señor(a)
MARIA ALEJADRA QUINTANA PORTILLO
maleqp24@hotmail.com

REF:	TOMADOR	BBVA COLOMBIA S.A.
	PÓLIZA	VGDB-105
	ASEGURADO	SAID QUINTANA
	CÉDULA	88138111
	RECLAMO	VGDB-21977
	OBLIGACIÓN	00130865009600031314

Cordial saludo señor(a):

En atención a su comunicación radicada en días pasados, le informamos que después del análisis de la reclamación presentada, afectando el amparo de vida del asegurado en referencia, hecho ocurrido el 08 de junio de 2021, nos permitimos manifestarle las siguientes precisiones:

1. Nuestra legislación atribuye vital importancia con fundamento en el principio de máxima buena fe, a la carga contractual del tomador o asegurado dentro del contrato de seguro, donde el deber principal en la etapa precontractual consiste en declarar sinceramente el estado del riesgo, so pena de que el asegurador se vea precisado a objetar el pago de un seguro por la reticencia o el dolo negativo producida por la omisión de información.

La figura jurídica que obró en el presente caso es la reticencia y la inexactitud, que de acuerdo al artículo 1058 del Código de Comercio, el fundamento jurídico que da base a esta exigencia, el cual reza: "El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre los hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubiesen retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro".

Al ser la institución del seguro un contrato con fundamento en la buena fe, el asegurador dirige una declaración que debe ser diligenciada por el tomador del seguro con el mayor esscrúpulo intelectual y moral, y así lo plasma el artículo 1058 del Código de Comercio, norma que tiene el carácter de imperativo que trata el régimen especial de los vicios del consentimiento en el contrato de seguro, adicionales al error, la fuerza y el dolo referidos por los artículos 1502, 1508 y 1604 del Código Civil y el artículo 900 del Código de Comercio. Existiendo este formulario, no puede sustraerse el tomador del seguro o el asegurado de su obligación de suministrar los elementos de juicio necesarios para que el asegurador determine si acepta o no, y en qué condiciones asume el riesgo que se pretende trasladar con el contrato de seguro, que de diligenciarse con presencia de dolo negativo, sería determinante para la integridad del contrato, fuente de derechos y obligaciones.

2. Para el caso que nos ocupa, se procedió con la validación del crédito del asegurado de la referencia que suscribió libre y voluntariamente, con el certificado de asegurabilidad No. 00130865324000357750 en el cual el Asegurado de la Referencia, omitió declarar e informar debidamente su condición de salud, tal como se evidencia en los documentos adjuntos.

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



Ahora bien, todo crédito requiere contratar un seguro de vida deudores asociados al crédito para cubrir el valor del mismo en caso tal que llegase a presentar algún siniestro que impida pagar el crédito.

Así entonces, tenemos que el asegurado de la referencia obró contrariamente a los presupuestos del Principio de Buena Fe en el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad, pues omitió circunstancias conocidas, que afectaban directamente el contrato, omisión conocida como dolo negativo o reticencia contenida en el artículo 1058 del Código de Comercio, norma de carácter imperativo que es de obligatorio cumplimiento.

Respecto a la elaboración de exámenes médicos, le manifestamos que no es una obligación imperativa para las Compañías Aseguradoras la práctica de exámenes médicos a sus asegurados, y lo anterior no es excusa para que estos últimos no cumplan con su carga contractual de información y lealtad. En este sentido el Código de Comercio ha dispuesto:

"ARTÍCULO 1158. <PRESCINDENCIA DE EXAMEN MEDICO Y DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO>. Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058 ni de las sanciones a que su infracción dé lugar."

3. Es preciso indicar que en definitiva para que operen las sanciones previstas en el Artículo 1058 del Código de Comercio no es exigencia que exista una relación entre las características sobre las cuales obró la reticencia relevante en la declaración de estado del riesgo, y las causas que hayan dado lugar al siniestro.

Al respecto, la Corte Constitucional se ha pronunciado bajo el siguiente tenor:

"...Esto, con prescindencia de extemporáneas consideraciones sobre la necesidad de que la reticencia o inexactitud tenga relación de causalidad con el siniestro que haya podido sobrevenir, justamente porque lo que se pretende es restablecer o tutelar un equilibrio contractual roto ab initio, en el momento de celebrar el contrato de seguro, y no al acaecer el siniestro. La relación causal que importa y que, para estos efectos debe existir, no es, como sostienen los demandantes, la que enlaza la circunstancia riesgosa omitida o alterada con la génesis del siniestro, sino la que ata el error o el dolo con el consentimiento del asegurador. (...)" (Negritas y Subrayas fuera de texto).

4. A la petición, le comunicamos que no es procedente su solicitud, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente.
5. Tenga presente que el diligenciamiento de la solicitud y declaración de asegurabilidad es una responsabilidad únicamente del cliente y la misma no debe recaer sobre un funcionario. Por otra parte, no cabe duda, que la firma de la solicitud del seguro avala que el aspirante asegurado haya consentido en su contenido y las manifestaciones en ella incorporada.

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



Basado en lo anterior y teniendo en cuenta que al diligenciar la solicitud individual para el seguro de Vida Grupo Deudores, el asegurado de la referencia fue reticente y omitió declarar las patologías arriba mencionadas, estando obligado a hacerlo en virtud de la precitada normatividad, BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., se permite ratificar la objeción planteada con anterioridad, por lo cual no es procedente acceder a su solicitud, reservándonos el derecho de ampliar las causales de objeción y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

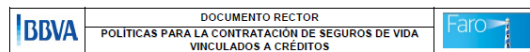
Al no existir nuevas pretensiones, nos ratificamos en lo expuesto en las comunicaciones anteriores de acuerdo a lo previsto en el Artículo 19 Ley 1755 de 2015, en lo que a peticiones reiterativas hace referencia. Con lo anterior damos respuesta a su requerimiento.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Gabriel Duque", written over a horizontal line.

Apoderado General
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

Fecha: Abril 12 de 2024	SAID QUINTANA	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	----------------------	--



BBVA COLOMBIA

**POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS**

**BUSSINES DEVELOPMENT
SEGUROS VINCULADOS
MAYO 2016**

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 1 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	----------------

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

ETAPA	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FECHA
Elaboración	Claudia M. Murcia B.	Product Manager	Seguros Vinculados	25/2/2016
Revisión	Jairo Manrique	Gerente	Seguros Vinculados	25/02/2016
Aprobación	Francy Medina	Profesional Especializado	Negocio Hipotecario	29/03/2016
Aprobación	María Cristina Vega	Jefe	Políticas y Admisión Particulares	20/04/2016
Aprobación	Favio Buitrago	Jefe	Operaciones - Colocaciones	19/04/2016
Aprobación	Fabían Bocanegra	Gerente	Negocio Bancario	20/04/2016
Aprobación	Luz Stella Rodríguez	Gerente	Centros Operativos Hipotecarios	25/04/2016
Publicación	Viviana Garay Lugo	Profesional	Arquitectura Normativa y Metodología	18/05/2016

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ÁREA/DEPENDENCIA SOLICITANTE
1	16/05/2016	Creación del documento	Seguros Vinculados

NORMATIVA ASOCIADA EN FARO

TIPO DOCUMENTO	NOMBRE DOCUMENTO
Procedimiento	Contratación de Seguros
Procedimiento	Pago de Sobrantes por Reclamaciones de Seguros a Beneficiarios de Prestamos

TAXONOMIA ARIS

FAMILIA	SUBFAMILIA	MACRO	PROCESO
Negocio	Comercialización y Contratación	Contratación de Seguros	Suscripción de Seguros de Vida

Fecha emisión: 18/05/2016 Fecha Publicación: 18/05/2016 Versión: 1 Página 2 de 37

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. DEFINICIÓN SEGURO DE VIDA COLECTIVO	5
3. MERCADO OBJETIVO	5
4. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES	5
4.1. DESCRIPCIÓN	5
4.2. AMPAROS	5
4.2.1. VIDA	5
4.2.2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN	6
4.3. VALOR ASEGURADO	6
4.4. VIGENCIA DEL SEGURO	6
5. COMERCIALIZACIÓN	7
5.1. BENEFICIOS	8
6. RETICENCIA	8
6.1. CONSECUENCIAS DE LA RETICENCIA	8
6.2. CALIDAD EN LA VENTA DEL SEGURO	9
6.2.1. RELACIÓN PESO - ALTURA	9
7. CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO	9
7.1. TASAS	9
7.2. COSTO DEL SEGURO	10
7.3. RECAUDO DE LA PRIMA	11
7.4. CONDICIONES PARTICULARES	12
8. EXCLUSIONES	12
8.1. LÍMITE AUTOMÁTICO ASEGURADO INDIVIDUAL	12
9. EXÁMENES MÉDICOS	12
9.1. PROCEDIMIENTO	12
9.2. COSTO DE LAS PRUEBAS MÉDICAS	14
10. ATENCIÓN DE SINIESTROS	14
10.1. DOCUMENTOS PARA RECLAMACIÓN	14
11. PAPELERÍA	14
12. CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA	15
12.1. SIMULACIÓN DEL SEGURO	15
12.2. FORMALIZACIÓN DEL SEGURO	15
12.3. FORMALIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO DE VIDA	15
12.4. PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL SEGURO DE VIDA	16
12.5. OTRAS OPERACIONES QUE SE PUEDEN REALIZAR EN EL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS	17
12.5.1. ANULACIÓN DE PÓLIZAS	17
12.5.2. CANCELACIÓN Y ANULACIÓN DE CANCELACIONES DE PÓLIZAS	17
12.5.3. ANULACIÓN DE CANCELACIÓN SEGUROS FORMALIZADOS	18
12.5.4. GENERACIÓN DE COPIAS DE PÓLIZAS	18
12.5.5. CONSULTAS	19
13. MOTIVOS DE NO CONTRATACIÓN SEGUROS DE VIDA	20
14. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS	20
15. PAGO DE PRIMAS A LA ASEGURADORA	20
16. TRÁMITE DE SINIESTROS	20
16.1. BLOQUEO / DESBLOQUEO DE OBLIGACIONES	21
16.2. DESBLOQUEO DE CRÉDITOS	21
16.3. ABONO / CANCELACIÓN A CRÉDITOS CON RECONOCIMIENTO DE SEGURO	21
16.4. PAGO DE SINIESTRO	22
16.5. AVISO DE SINIESTRO	22
16.6. PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SINIESTRO POR PARTE DE LA ASEGURADORA	23
17. PÓLIZAS ENDOSADAS	23
17.1. GENERALIDADES	23
17.2. CONDICIONES	24
17.3. REQUISITOS ENDOSO SEGURO DE VIDA DEUDORES	24
17.4. RENOVACIÓN DE PÓLIZAS ENDOSADAS	25
18. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE SEGUROS	25

Fecha emisión: 18/05/2016 Fecha Publicación: 18/05/2016 Versión: 1 Página 3 de 37

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

BBVA	DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	Faro
19. REPORTES	25	
20. DEPENDENCIA SOPORTE	26	

ANEXO 1 REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD POR VALOR ASEGURADO Y EDAD	
ANEXO 2 EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA PÓLIZA VIDA DEUDORES	
ANEXO 3 SOLICITUD / CERTIFICADO SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES	
ANEXO 4 AUTORIZACIÓN MÉDICA	
ANEXO 5 DIRECTORIO MÉDICO A NIVEL NACIONAL	
ANEXO 6 TASA DEL GRUPO POR EDAD ALCANZADA POR TIPO DE CARTERA (POR CADA MIL DE VALOR ASEGURADO)	
ANEXO 7 FLUJO SUSCRIPCIÓN VIDA	
ANEXO 8 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD	
ANEXO 9 DOCUMENTOS PARA RECLAMACIONES	
ANEXO 10 FLUJO INDEMNIZACIONES VIDA	
ANEXO 11 PRESENTACIÓN RECLAMACIÓN SINIESTRO	

Fecha Emisión: 10/05/2016	Fecha Publicación: 10/05/2016	Versión: 1	Página 4 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	----------------

BBVA	DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	Faro
------	--	------

1. INTRODUCCIÓN

En esta nueva versión de la norma se dan a conocer todas las nuevas condiciones que rigen desde el 1 de enero de 2016 para los seguros deudores contratados con la Compañía de Seguros BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para el amparo de los créditos y leasing habitacional de clientes del BBVA Colombia.

2. DEFINICIÓN SEGURO DE VIDA COLECTIVO

Es una póliza de seguros grupo, que el Banco toma por cuenta de sus deudores, el tomador y beneficiario de dichas pólizas, a título oneroso y hasta por el saldo insoluto de la deuda, es BBVA Colombia. El asegurado principal es el o los deudor (es) del crédito y/o locatarios en el caso de contratos leasing habitacional. Cuando la cartera es administrada, el beneficiario a título oneroso es el tercero propietario de dicha cartera.

3. MERCADO OBJETIVO

Clientes actuales o potenciales del BBVA Colombia (sujetos de crédito o leasing habitacional) entre 18 y 74 años y 364 días y para pensionados que adquieran crédito de libranza hasta 80 años, personas naturales, usuarios de las líneas de crédito concedidas por el Banco, excepto los deudores de créditos en moneda extranjera, sobregiros y tarjeta de crédito.

4. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES

4.1. DESCRIPCIÓN

Protege contra todos los riesgos de muerte, incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización a todos los clientes deudores y locatarios de cualquiera de las líneas de crédito habilitadas por el BBVA Colombia a nivel nacional, incluidos los deudores de la cartera de terceros administrada por el BBVA Colombia y los locatarios en contratos leasing habitacional, con el fin de evitar pérdidas de los créditos otorgados. Cuando se trate de sociedades de hecho, sociedades familiares y en general sociedades en las que su existencia dependa de la vida de sus socios mayoritarios, se deben amparar bajo el seguro de vida e incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización a estos socios mayoritarios. Para ello deben ser deudores en la obligación.

En los casos en que el BBVA Colombia o el (los) deudor (es) soliciten el seguro de vida el(los) codeudor(es), cada uno quedará asegurado hasta el 100% del saldo insoluto de la obligación y cada asegurado pagará la prima correspondiente a la misma suma asegurada durante la vigencia del respectivo seguro, previo cumplimiento con los requisitos de asegurabilidad, salvo los casos de libranzas, OCB y Vehículo de la Comercializadora en los cuales el seguro cubre el valor desembolsado, hasta cubrir el saldo insoluto, si quedase remanente se entregará a los beneficiarios designados por el asegurado o en su defecto los de ley.

Los créditos otorgados en su oportunidad por Granahorrar Banco Comercial S.A. fusionado por BBVA Colombia, conservarán la suma asegurada, las coberturas y los beneficiarios designados por los deudores en la fecha de contabilización y desembolso de los respectivos créditos, condiciones que serán respetadas.

4.2. AMPAROS

4.2.1. VIDA

Cubre la muerte del asegurado ya sea en forma accidental o natural y la muerte presunta por desaparición.

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

BBVA	DOCUMENTO RECTOR	Faro
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

Incluye suicidio y homicidio desde el inicio de vigencia de cada certificado individual. - El SIDA como cualquier enfermedad grave tendrá cobertura, siempre y cuando no contravenga el contenido del artículo 1058 del Código de Comercio.

La edad mínima de ingreso para el seguro es de 18 años y la máxima de 74 años y 364 días con permanencia hasta la cancelación del crédito; para pensionados que adquieran crédito de libranza hasta 80 años con permanencia hasta la cancelación del crédito, el plazo máximo será de 5 años.

4.2.2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN

Es la sufrida por el asegurado como resultado de una lesión o enfermedad caso en el cual se indemnizará la suma asegurada. Dentro de este amparo se anticipa el 60% de la suma asegurada por la pérdida de una mano, un pie o pérdida total de la visión por un ojo.

Se considera incapacidad siempre y cuando haya persistido por un periodo continuo no inferior a 120 días y no haya sido provocado a sí mismo, y la pérdida de la capacidad laboral debe ser igual o superior al 50%.

La duración de la cobertura individual será igual a la existencia de la deuda, incluyendo las eventuales prórrogas por reestructuración autorizadas por el Banco.

La edad mínima de ingreso para el seguro es de 18 años y la máxima de 69 años y 364 días con permanencia hasta los 70 años y 364 días.

Nota importante: Tener en cuenta que si el cliente al momento de contratar el seguro ya tiene una incapacidad total y permanente lo debe declarar en la solicitud del seguro para evaluación por parte de BBVA Seguros.

4.3. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado estará compuesto por el saldo insoluto de la deuda, entendiéndose como tal, el capital no pagado más los intereses corrientes calculados hasta la fecha de fallecimiento del asegurado. En el evento de mora no superior a 180 días en las obligaciones se comprenderán además, los intereses moratorios y las primas del seguro de vida grupo deudores no canceladas por el deudor y gastos ocasionados por la obligación crediticia asegurada tales como honorarios, costas y gastos de cobranza si hubiere lugar a ello.

Si la indemnización tuviese como causa el amparo de incapacidad total y permanente, se tendrá como saldo insoluto de la deuda aquel que se registre en la fecha en la cual la junta calificadora competente determine el grado de invalidez, salvo los casos de libranzas en los cuales el seguro cubre el valor desembolsado hasta cubrir el saldo insoluto; si quedase remanente se entregará a los beneficiarios designados por el asegurado o en su defecto los de la ley.

Cuando la cartera es administrada, el beneficiario a título oneroso es el tercer propietario de dicha cartera.

4.4. VIGENCIA DEL SEGURO

La vigencia individual de cada seguro depende del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Iniciación en la fecha en que sea desembolsado el crédito.
- Diligenciamiento correcto y completo de la solicitud.
- Se debe tener una clara evidencia del buen estado de salud del posible asegurado en la declaración de asegurabilidad.
- Luego del desembolso, no debe presentar mora superior a 180 días, cobro jurídico o el estado de castigo en el crédito. La mora de 180 días no aplica sobre los seguros de los bienes entregados en leasing.

Mientras el deudor o locatario se encuentre al día en el pago de la prima, la póliza no puede ser cancelada.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 6 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	----------------

BBVA	DOCUMENTO RECTOR	Faro
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

El módulo de distribución de seguros (Ubicado en Altamira) cancelará las pólizas de seguro una vez el préstamo cambie su estado por el inicio de proceso de cobro jurídico o que se cumpla un periodo moratorio o castigo de 180 días en el pago de la obligación y las primas del seguro, lo que suceda primero. En este caso, si el cliente realiza el pago de la deuda atrasada la oficina debe incluirlo en la póliza general, siempre informando de esta acción a BBVA Seguros.

Adicionalmente se dará por terminada la vigencia del seguro en los siguientes casos:

- ✓ En el momento de reclamación e indemnización por muerte o incapacidad total y permanente del asegurado, si se objeta la ITP (Incapacidad Total Permanente), el amparo básico de vida sigue vigente, siempre y cuando las razones de objeción no se ascien a vicio en la suscripción del seguro. Si la persona sigue pagando prima y fallece se revisará este nuevo evento y llegado el caso reconocerá el siniestro.
- ✓ Cuando finalice la vigencia del crédito y éste quede cancelado.
- ✓ Cuando se cumplan 180 días de mora en el pago de las cuotas del crédito o del Seguro, o cuando cambie el estado del préstamo en el sistema por inicio de proceso jurídico, o sea castigado debido a mora en el crédito.
- ✓ En los casos de objeciones sobre siniestros, se debe revisar el motivo de la misma para determinar si continúa o no la vigencia del seguro.

La oficina debe informar al cliente que se ha dado por terminado el seguro en cualquiera de los casos aquí citados.

NOTA: Para los créditos administrados a la Titularizadora Colombiana S.A. no se les cancelará el seguro por mora. De igual manera para contratos de Leasing Habitacional los seguros no serán cancelados por mora o judicialización

LÍMITE DE EDAD: La edad mínima de ingreso a la póliza es de 18 años y la máxima de 74 años y 364 días, y para pensionados que adquieran crédito de libranza hasta 80 años. La permanencia en la póliza será hasta la extinción de la deuda, independientemente de que durante la deuda el cliente cumpla la edad máxima de ingreso a la póliza.

5. COMERCIALIZACIÓN

El Ejecutivo de la Red Comercial y/o FFVV debe:

- ✓ Dar a conocer al cliente las ventajas que posee el seguro: deudores ofrecido simultáneamente con los créditos, el cual además de garantizar el pago de la deuda al Banco brinda seguridad al cliente ya que reconoce el saldo insoluto de la deuda en caso de fallecimiento (cobre suicidio y homicidio desde el primer día de entrada en vigencia del seguro.) o incapacidad total y permanente.
- ✓ Al momento de expedir la póliza, el Ejecutivo de la Red Comercial y/o FFVV que realice la venta del seguro deberá ilustrar al cliente sobre la amplia cobertura de las pólizas de deudores, así como el procedimiento de recaudo de primas y pago de siniestros.
- ✓ Resaltar los argumentos de venta del producto tales como cobertura, tarifas (por tratarse de una póliza de grupo) y agilidad en los trámites de expedición, recaudo de primas y reclamación.

NOTAS:

- ✓ El sistema no permite contabilizar préstamos hasta tanto no se formalice el seguro o se indique motivo de no asegurabilidad.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 7 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	----------------

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

DOCUMENTO RECTOR	
POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	
 	
✓ Las preformalizaciones de Seguros de Vida que excedan los límites automáticos enunciados en el numeral 8.1 de la presente norma, las realizará directamente BBVA SEGUROS; examenesmedicos.co@bbvasseguros.co y para clientes premium; examenespremium.co@bbvasseguros.co ✓ Para los clientes que presenten pólizas endosadas, debe exigirse los documentos y condiciones enunciados en el punto 17 de la presente norma.	
5.1. BENEFICIOS	
PARA EL BANCO	
✓ Amplios montos de cobertura automática lo cual facilita la venta de las pólizas y cubre suficientemente los riesgos a los que se expone el Banco al desembolsar un crédito. ✓ Renovación automática para la vigencia del crédito. ✓ Comisión por el recaudo de la prima y se contabiliza en el Estado de Resultados a favor de la oficina gestora del crédito.	
PARA EL CLIENTE	
✓ Primas competitivas frente a productos similares ofrecidos por otras entidades financieras. ✓ Tranquilidad para el cliente y sus familiares al momento de un siniestro, ya que está cubierto el saldo de la obligación. ✓ Expedición inmediata de las pólizas y cobertura desde el momento del desembolso del crédito, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de asegurabilidad. ✓ Agil proceso de reclamación, facilidad para el pago de las primas del seguro, ya que ésta se encuentra incorporada en las facturas de cobro de las cuotas de los créditos.	
IMPORTANTE	
EN LA FORMALIZACIÓN DE UN CRÉDITO REESTRUCTURADO, SE DEBEN CREAR NUEVAMENTE LOS RESPECTIVOS SEGUROS, EN CASO DE HABERLOS PERDIDO POR LAS CAUSAS MENCIONADAS EN EL PUNTO 12.5. DE IGUAL FORMA CUANDO UN CRÉDITO ES SUJETO DE RESTITUCIÓN DE PLAZO, SE DEBEN VOLVER A CREAR LAS NUEVAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS DEUDORES O LOCATARIOS.	
6. RETICENCIA	
Se refiere al hecho de no declarar el real estado de salud. El asegurado tiene la obligación y el deber de informar cabalmente al asegurador sobre todas las circunstancias que permiten evaluar precisamente los riesgos. Cuando un cliente no declara sinceramente su estado de salud se sanciona con nulidad del seguro aun cuando haya mediado buena fe de parte del estipulante.	
6.1. CONSECUENCIAS DE LA RETICENCIA	
La reticencia es la omisión o inexactitud sobre hechos o circunstancias que no se hayan declarado en el contrato y por lo tanto no se acuerden condiciones más onerosas producto de ésta (extraprima). La reticencia produce la nulidad relativa del seguro, con lo cual se pierde totalmente la cobertura.	
Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculparable del tomador, el contrato no será nulo, pero la Aseguradora sólo estará obligada en caso de siniestro a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.	
Si la reticencia o la inexactitud provienen del asegurado, el cliente perderá las coberturas y en caso de siniestro las reclamaciones serán objetadas, generando demandas hacia el Banco y la Compañía Aseguradora. Es por	
Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016
Versión: 1	Página 8 de 37

DOCUMENTO RECTOR	
POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	
 	
esto que el El Ejecutivo de la Red Comercial y/o FFV, debe ser muy claro y recomendar al cliente que las preguntas sean contestadas con completa honestidad.	
NOTA: TODOS LOS CLIENTES DEBEN DECLARAR SU REAL ESTADO DE SALUD A FIN DE EVITAR NEGACIONES DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE UN SINIESTRO. EN CASO DE RETICENCIA Y OBJECCIÓN EN EL PAGO POR PARTE DE LA ASEGURADORA, EL CRÉDITO SEGUirá EL CURSO DE MORA Y PODrá LLEGAR AL ESTADO DE CARTERA CASTIGADA.	
6.2. CALIDAD EN LA VENTA DEL SEGURO	
Con el fin de evitar la reticencia en los contratos de Seguros, el cliente será quién diligencie correcta y verazmente cada una de las preguntas formuladas en el anexo 3 - SOLICITUD / CERTIFICADO SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES	
6.2.1. Relación peso - altura	
La relación entre peso y altura de un cliente se establece de la siguiente manera: De acuerdo con la altura el cliente puede estar en el rango de -20 kilogramos o +20 kilogramos el valor sugerido de peso. Por ejemplo:	
Estatura:	160 cms
Peso ideal:	60 Kgs
Peso máximo:	80 Kgs (60+20)
Peso mínimo:	40 Kgs (60-20)
Si un cliente llegase a romper esta relación debe practicarse exámenes médicos (ANEXO 4 - AUTORIZACIÓN MÉDICA) o informar el caso a la aseguradora para la aprobación de la póliza de vida deudores ya que entraría en sobre peso o posible desnutrición, lo cual conllevaría a otra posible relación de enfermedades derivadas de esto.	
7. CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO	
7.1. TASAS	
Las tasas fijadas por BBVA Seguros en la licitación están dadas por cada mil (1000) de valor asegurado con la periodicidad de pago: semestral, trimestral o mensual según plan de amortización del crédito y la prima será resultante de aplicar la tasa según la edad alcanzada del deudor o locatario por el valor asegurado o valor desembolsado según el tipo de cartera.	
La tasa promedio ponderada del grupo, a partir del 01 de enero de 2016 es la siguiente por cada mil de valor asegurado:	
Anual:	6,0001 %
Semestral:	3,0001 %
Trimestral:	1,5000 %
Mensual:	0,5000 %
Para clientes Premium, Banca Personal y Compras de cartera cuyo subproducto de préstamo esté marcado como tal:	
Anual:	5,4001 %
Semestral:	2,7001 %
Trimestral:	1,3500 %
Mensual:	0,4500 %
Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016
Versión: 1	Página 9 de 37

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	
---	--	--

Para los productos de libranzas por ser de cuota fija se manejan los siguientes factores:

FUERZAS MILITARES 12 por mil (12.0 %)

Convenios vigentes en Fuerzas Militares:

DIM - Dirección Marítima
FAC - Fuerza Aérea
GAB - Gabinete
JPM - Justicia Penal Militar
NAR - Armada
NEJ - Ejército
UPP - Unidad de Protección

PENSIONADOS * 9.00 por mil (9.00 %)
LIBRANZAS ESTANDAR 5.8 por mil (5.80 %)

*La edad máxima de ingreso para pensionados es de 80 años.

Nota: Para rango de edad de 18 años y menores de 76 años y 364 días, el plazo máximo de financiación de créditos será de 108 meses.

Para pensionados entre 77 y 80 años, el plazo máximo de financiación para este tipo de créditos será de 60 meses.

Si el valor asegurado en las pólizas de libranzas resultase mayor que el saldo insoluto de la deuda se procederá al pago del excedente a los beneficiarios declarados en la solicitud de seguro y/o beneficiarios de ley.

7.2. COSTO DEL SEGURO

El costo del seguro de vida para todas las líneas de crédito será el resultado de aplicar los factores por edad que aparecen en la tabla de primas por edades (Anexo No.6), según la forma de pago (Anual, semestral, trimestral, mensual) y el monto del crédito solicitado.

Para los créditos asociados a libranzas se aplicará una tarifa fija para la prima de seguro la cual irá hasta la finalización de la vigencia del crédito con manejo de remanente, el cual solo se tendrá en cuenta para los beneficiarios de ley.

Para créditos contratados por clientes del antiguo Banco Granahorrar, fusionado por BBVA Colombia, la prima será calculada con base en la edad promedio que es 47 años y se liquida en forma mensual mediante un módulo especial adecuado dentro de la plataforma Altamira o Nácar.

LA OFICINA PODRÁ REALIZAR LA COTIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO MEDIANTE LA SIMULACIÓN EN OPERATORIA DE ACTIVOS.

EJEMPLO:

Edad 35 años
Valor asegurado \$ 15.000.000.00

Factor a aplicar por cada mil pesos de deuda

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 10 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

	DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	
---	--	--

Periodicidad	Factor	Valor	Valor1000	Total prima
Anual	3.05	\$45.750.000	\$45.750	\$45.750
Semestral	1.53	\$22.850.000	\$22.850	\$22.850
Trimestral	0.76	\$11.400.000	\$11.400	\$11.400
Mensual	0.25	\$3.750.000	\$3.750	\$3.750

Cuando el seguro de vida deudores ha sido aprobado con alguna extraprima el valor de la prima se debe calcular así:

EJEMPLO:

Prima normal mensual: \$ 3.750
Porcentaje Extra: 100 %
Total Prima: \$ 3.750 * 1.00 = 7.500

Ejemplo Premium, Banca Personal y Compras de Cartera:

Edad: 47 años
Valor asegurado: \$ 20.000.000

Factor a aplicar por cada mil pesos de deuda

Periodicidad	Factor	Valor	Valor1000	Total prima
Anual	4.248	\$ 84.960.000	\$ 84.960	\$ 84.960
Semestral	2.124	\$ 42.480.000	\$ 42.480	\$ 42.480
Trimestral	1.062	\$ 21.240.000	\$ 21.240	\$ 21.240
Mensual	0.351	\$ 7.020.000	\$ 7.020	\$ 7.020

Nota: Aplican solo si el subproducto de préstamos está identificado para este tipo de clientes.

Cuando el seguro de vida Premium, Banca Personal y Compras de Cartera deudores ha sido aprobado con alguna extraprima, el valor de la prima se debe calcular así:

EJEMPLO:

Prima normal mensual: \$ 7.020
Porcentaje Extra: 150 %
Total Prima: \$ 7.020 * 1.50 = 17.550

NOTA: NO SE APLICARÁ RECARGO ALGUNO SOBRE LA PRIMA NORMAL PARA NINGÚN TIPO DE OCUPACIÓN O ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ASEGURADO, SIN EMBARGO, DE LLEGAR A PRESENTARSE CUALQUIER PADECIMIENTO O CONDICIÓN DE SALUD ADICIONAL, LA ASEGURADORA DETERMINARÁ EL CARGO DEL VALOR DE LA EXTRAPRIMA CORRESPONDIENTE. EN CASO DE DETERMINAR EXTRAPRIMA INFERIOR AL 100%, NO SERÁ COBRADA AL CLIENTE.

7.3. RECAUDO DE LA PRIMA

La prima del seguro se encuentra incorporada dentro de la cuota periódica que paga el deudor o canon que paga el locatario para amortizar sus créditos.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 11 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

7.4. CONDICIONES PARTICULARES

- ✓ Para la cartera BBVA Colombia el seguro cubrirá el saldo insoluto del crédito o valor desembolsado para el caso de libranzas, hasta el día ciento ochenta (180) de mora, periodo durante el cual BBVA COLOMBIA pagará el valor de las primas que se causen, las cuales serán a cargo del deudor o locatario.
- ✓ Para la cartera titulizada administrada por BBVA COLOMBIA, el seguro cubrirá el saldo insoluto del crédito hasta la terminación del mismo sin importar la altura de la mora en que se encuentre. El tercer propietario de la cartera cancelará el valor de las primas causadas y no pagadas por el deudor con independencia a la altura de la mora.
- ✓ La cobertura se extiende para los créditos que han nacido de los procesos de normalización de cartera, tales como reducción de cuota, alivios FOGAFIN, mora diferida y demás que se creen en la vigencia del seguro.
- ✓ Amparo automático desde el momento del desembolso del crédito, con plazo para reporte de 90 días para aquellos casos en los que al BBVA COLOMBIA no le sea posible reportar los asegurados en el momento oportuno.
- ✓ Para los casos de reclamaciones por muerte presunta la aseguradora aceptará que la fecha de siniestro sea la fecha del fallo mediante el cual se declara la muerte presunta, siempre y cuando la póliza esté vigente.
- ✓ El plazo para el pago de las primas será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de corte mensual.
- ✓ No se aseguraran deudores o locatarios cuya actividad económica sea considerada como ilegal o ilícita.

8. EXCLUSIONES

La Aseguradora revisará cada caso y dentro de la política informará si el cliente es o no asegurable.

8.1. LÍMITE AUTOMÁTICO ASEGURADO INDIVIDUAL

- ✓ Se establece un límite automático para cada deudor o locatario con una edad hasta 74 años y 364 días, y para pensionados que adquieran crédito de libranza hasta 80 años y deberá ser hasta de mil setecientos cincuenta (1.750) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), suma hasta la cual estará asegurado automáticamente sin requisitos de asegurabilidad aceptando solamente el diligenciamiento de la solicitud de inclusión a la póliza junto con su correspondiente declaración de asegurabilidad (ver Anexo No.3 Solicitud / certificado seguro vida grupo deudores), la cual deberá evidenciar que el deudor o locatario no tiene patologías preexistentes.
- ✓ Para préstamos que superen los (1.750) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), por uno o varios créditos, el deudor o locatario deberá cumplir con los requisitos de asegurabilidad. En el evento en que los exámenes médicos no sean satisfactorios, BBVA Seguros revisará cada caso y dentro de la política informará si el cliente es o no asegurable.
- ✓ La aseguradora podrá pedir información médica a cada cliente para establecer con mayor precisión su estado de salud y proceder a aceptar o negar las coberturas totales o parciales de la póliza.
- ✓ En todos los casos donde se requiere valoración médica ésta debe ser aprobada por BBVA Seguros a través del buzón creado para tal fin, con ellos se evitan objeciones por preexistencias.

9. EXÁMENES MÉDICOS:

9.1. Procedimiento:

La oficina después de establecer el monto total del endeudamiento y edad del deudor o locatario, diligenciará la autorización médica (ver Anexo No.4 Autorización médica), para la práctica de los exámenes médicos los cuales serán únicamente los indicados en la tabla de requisitos de asegurabilidad practicados por los médicos y laboratorios autorizados por BBVA Seguros (ver Anexo No.5 Directorio Médico) excepto en las ciudades donde

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 12 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

no hayan médicos y laboratorios autorizados, en cuyo caso el cliente deberá acudir al médico o laboratorio reconocido en cada lugar, pagar por su cuenta los costos de los mismos y posteriormente presentando facturas originales, les será reembolsado dicho costo; presentando sus cuentas a cargo de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT. 800.240.882-0 indicando el nombre del Banco, tipo y número de cuenta del cliente, para efectuar el pago por transferencia.

- ✓ Una vez practicados los exámenes médicos, serán remitidos por la red médica y de laboratorios ó por el médico directamente al correo de examenesmedicos.co@bbvasseguros.co para la respectiva gestión. La oficina deberá enviar la petición a BBVA Seguros paralelamente con los exámenes.
- ✓ Recibida la solicitud del seguro en el buzón de la aseguradora, la respuesta en condiciones normales o extraprimado del seguro, será dada en un lapso, no mayor a dos (2) días hábiles y para clientes VIP el plazo de respuesta será de 4 horas; así mismo cuando se solicite exámenes adicionales, la respuesta será dada en un lapso no mayor a un (1) día hábil.
- ✓ El costo de las diferentes pruebas médicas que deban presentar los clientes, será asumido por BBVA Seguros y los pagos se harán a través de transferencias bancarias.
- ✓ Si por efectos de salud, la edad o monto del crédito solicitado se requiere de la práctica de exámenes médicos, la vigencia del seguro comenzará en la fecha que sea aceptada la solicitud mientras tanto, el desembolso del crédito quedará pendiente.
- ✓ Cuando BBVA Seguros acepte el seguro previo al desembolso del crédito sin los anexos de Incapacidad total y permanente e Incapacidad total temporal, el Banco deberá obtener la autorización del cliente dando conformidad a las nuevas condiciones del seguro del Anexo 6.
- ✓ El deudor o locatario queda amparado desde la fecha del desembolso del crédito y la solicitud se encuentre correctamente diligenciada y evidencie buen estado de salud en la declaración de asegurabilidad, para aquellos créditos que requieran pruebas médicas, la vigencia individual del seguro, iniciará cuando BBVA Seguros haya dado su aceptación.
- ✓ Los exámenes médicos presentados para ingresar a la póliza se consideran con validez de ocho (8) meses. Si pasado este tiempo BBVA COLOMBIA otorga un nuevo préstamo al mismo cliente por una cuantía adicional que no supere los (1750) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) deberá presentar nuevamente la solicitud y la declaración de asegurabilidad debidamente diligenciada o si la suma de todas las deudas contraídas con el Banco es mayor a los (1750) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), debe presentar nueva solicitud y los exámenes médicos según la tabla de requisitos exigidos.
- ✓ En todos los casos el deudor o locatario deberá presentar la solicitud de seguro.
- ✓ Si se llegare a presentar alguna contingencia que no permita formalizar los seguros en el sistema, la fecha de inicio de vigencia será la del desembolso del crédito, previo diligenciamiento de la solicitud del seguro.

En los casos en que se requiera exámenes médicos:

- ✓ La autorización de exámenes médicos (Anexo No.4) debe ser diligenciada por el funcionario que gestione la venta del seguro, de acuerdo con los requisitos de asegurabilidad (Anexo No.1) según la edad y los montos asegurados, es decir, el endeudamiento del cliente.
- ✓ La autorización médica (Anexo No.4) debe ser entregada al cliente junto con el directorio de médicos de BBVA Seguros (Anexo No.5). Los resultados de los exámenes médicos serán enviados directamente por los médicos autorizados a BBVA Seguros – área Bancaseguros para la evaluación y aprobación del seguro.
- ✓ La sucursal por su parte deberá enviar la solicitud individual de seguro debidamente diligenciada y firmada por el cliente para que junto con las pruebas médicas se pueda realizar el respectivo estudio de riesgo, scoring, aprobación, formato de actualización de datos.

IMPORTANTE

PARA LOS CLIENTES CUYO ENDEUDAMIENTO TOTAL SEA SUPERIOR A 1750 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) ADEMÁS DE LOS REQUISITOS DE LOS RESPECTIVOS EXÁMENES MÉDICOS LA SUCURSAL DEBERÁ ENVIAR A BBVA SEGUROS – BANCASEGUROS LOS FORMULARIOS DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONAS NATURALES Y LA APROBACIÓN DEL RIESGO.

Fecha emisión: 18/05/2016	Fecha Publicación: 18/05/2016	Versión: 1	Página 13 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

BBVA	DOCUMENTO RECTOR	Faro
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA	
	VINCULADOS A CRÉDITOS	

9.2. COSTO DE LAS PRUEBAS MÉDICAS

La aseguradora asumirá el costo de los exámenes médicos autorizados de acuerdo con los requisitos de asegurabilidad (Anexo No.1).

IMPORTANTE

EL COSTO DE LOS EXÁMENES SOLICITADOS POR LA SUCURSAL Y QUE NO ESTÉ INCLUIDO ENTRE LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD SEGÚN (ANEXO No.1), SERÁN ASUMIDOS POR BBVA SEGUROS.

10. ATENCIÓN DE SINIESTROS

Para la atención de siniestros los clientes deben entregar en cualquiera de las oficinas de BBVA a nivel nacional la siguiente documentación según sea el caso:

10.1. DOCUMENTOS PARA RECLAMACIÓN

VIDA

- Formulario Único para reclamación de Siniestros definido en la licitación (Ver anexo No. 11). De no aportarse este documento sino otro similar, BBVA Seguros entenderá que el reclamo no está formalizado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del asegurado
- Fotocopia del Registro Civil de Defunción
- Historia Clínica Amplia y Completa que contenga como mínimo las fechas iniciales de diagnóstico de enfermedades o patologías sufridas por el asegurado antes de tomar el seguro de vida.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, DESMEMBRACION O INUTILIZACIÓN

Se requiere adicional a los documentos solicitados para Vida (a excepción del No. 3):

- Certificación de incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización firmada por el (los) médicos de la identidad promotora de salud (E.P.S.), o por la junta regional o nacional de calificación de la invalidez en donde conste la incapacidad total y permanente del asegurado.

11. PAPELERÍA

- Los formatos prediseñados de acuerdo al portafolio de productos y servicios para la formalización de una póliza de deudores serán emitidos automáticamente a través del sistema.

El original será entregado al cliente, una copia deberá enviarse a custodia y otra copia se envía a BBVA Seguros. Dicho envío se debe realizar por correo interno a BBVA Seguros Carrera 15 No.95-65 Bogotá, piso 6 teléfono 2191100.

- Las pólizas son entregadas inmediatamente por parte de la oficina al cliente cuando el crédito es contabilizado y cumpla con los requisitos de asegurabilidad.

- Para todos los seguros se imprimen 3 copias de la póliza, una se entrega al cliente, la segunda se envía a BBVA Seguros y la tercera se envía a custodia junto con las garantías respectivas. (ver Anexo No.3). En los casos de las FFV/V la solicitud será el formato pre impreso y se le debe entregar una copia al cliente que debe coincidir idénticamente con la que el gestor entrega a los centros de formalización o centros hipotecarios

Fecha emisión: 10/05/2016	Fecha Publicación: 10/05/2016	Versión: 1	Página 14 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

BBVA	DOCUMENTO RECTOR	Faro
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA	
	VINCULADOS A CRÉDITOS	

12. CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA

12.1 SIMULACIÓN DEL SEGURO

La oficina realiza la gestión de venta del seguro informando al cliente las condiciones del producto, teniendo en cuenta las características del mismo. El funcionario puede reforzar el proceso de venta del seguro utilizando la opción de SIMULACIÓN DE PÓLIZA habilitada en el sistema, ingresando los datos correspondientes y realizando una impresión, de las condiciones finales si el cliente se decide a tomarla. (Consultar guía rápida contratación seguros deudores, de acuerdo al caso).

Es importante informarle al cliente que el valor de la prima del seguro de vida impresa en la simulación se modifica según el valor insólito de la deuda al momento de formalización del mismo, salvo para créditos fianzas donde las primas son fijas.

12.2 FORMALIZACIÓN DEL SEGURO

Si el cliente decide tomar el seguro con La Compañía BBVA Seguros de Vida Colombia, a continuación de la preformalización del crédito, debe continuarse con el siguiente procedimiento:

- Contratar el seguro de vida grupo deudores a través del sistema utilizando los datos que suministra tanto el módulo de préstamos como el cliente.
- Diligenciar la declaración de salud. Es indispensable solicitar al cliente firma en la misma, con el fin de que ésta se envíe a la Compañía Aseguradora. La copia debe depositarse junto con la copia de la póliza en el folder del cliente.
- Automáticamente el sistema emitirá el certificado de seguro que deberá ser firmado por el cliente y por el gestor de la oficina.

IMPORTANTE

ES OBLIGATORIA LA FIRMA DE SOLICITUD / CERTIFICADO SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CON LA COMPAÑÍA CONTRATADA POR BBVA, INDEPENDIEMENTE DE LA CUAL SEA LA ASEGURADORA ELEGIDA POR EL BENEFICIARIO DEL CRÉDITO, AL IGUAL QUE LAS RENOVACIONES DE PÓLIZAS TOMADAS CON ASEGURADORAS DIFERENTES.

12.3 FORMALIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO DE VIDA

Formalización automática del seguro se realiza cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- El límite de asegurabilidad no ha sido sobrepasado. Máximo hasta 1.750 SMMMLV.
- La declaración de asegurabilidad demuestra buena salud.
- La edad del cliente se encuentra dentro de los límites permitidos.

* CÚMULOS: ES EL TOTAL DE VALOR ACUMULADO QUE LLEVA UN CLIENTE EN SEGUROS DE VIDA, POR SALDOS DE PRÉSTAMOS OTORGADOS POR BBVA COLOMBIA.

Fecha emisión: 10/05/2016	Fecha Publicación: 10/05/2016	Versión: 1	Página 15 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

12.4 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL SEGURO DE VIDA

La oficina debe solicitar al cliente la práctica de exámenes médicos y/o autorización a BBVA Seguros en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el límite de asegurabilidad ha sido sobrepasado.
- ✓ Cuando se supere el valor de cúmulos estipulado.
- ✓ Si el cliente responde "SI" a alguna de las preguntas del cuestionario propuesto en la declaración de asegurabilidad.

Los exámenes médicos deben ser remitidos a la dirección de correo electrónico: examenesmedicos.co@bbvaseguros.co o examenespremium.co@bbvaseguros.co según sea el subproducto del seguro que se formalice.

- ✓ EN EL EVENTO EN QUE EL CLIENTE REQUIERA PAGAR UN MONTO ADICIONAL (EXTRAPRIMA), LA OFICINA DEBE INCLUIR EL PORCENTAJE RESPECTIVO EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA (CONSULTAR GUÍA RÁPIDA SEGUROS DEUDORES).

AUTORIZACIÓN MÉDICA (Anexo No.4)

Para solicitar autorización de suscripción de una póliza de vida cuyo valor asegurado sea igual o superior a 1.750 \$MMLV, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Entregar la autorización al cliente para practicar los exámenes médicos, de acuerdo con el monto solicitado y la edad del cliente.
- ✓ Recibida la autorización, El Ejecutivo de la Red Comercial y/o FFVV debe coordinar la cita entre el tomador y el médico.
- ✓ Los médicos adscritos, enviarán directamente los exámenes practicados a BBVA Seguros.
- ✓ Si se contacta algún médico que no se encuentre en el directorio de médicos autorizados, entonces el cliente deberá entregar los exámenes a la oficina gestora del crédito para que desde allí sean enviados a BBVA Seguros, Carrera 15 No.95-65 piso 6 teléfono 2191100. Una vez el ejecutivo de la Red comercial y/o FFVV reciba los resultados de los exámenes practicados al cliente deberá proporcionar los siguientes datos a BBVA Seguros para proceder con la preformalización del seguro en el sistema:
 - Código y nombre de la sucursal bancaria.
 - Número del crédito al cual corresponde el seguro.
 - Forma de pago seleccionada por el cliente.
 - Altura del cliente.
 - Peso del cliente.
 - Número de cédula.
 - Fecha de nacimiento.
- ✓ Una vez preformalizado el seguro en el sistema por parte de BBVA Seguros S.A., se informará vía correo electrónico al funcionario de la oficina que originó la operación, el número del contrato de póliza asignado por el sistema para continuar con el proceso de contabilización del crédito. La oficina deberá imprimir los duplicados de la póliza para gestionar ante el cliente la firma y entrega de la misma, así como el envío de una copia, con la copia de la declaración de asegurabilidad a BBVA Seguros en la Carrera 15 No.95-65 Piso 6.
- ✓ El Anexo No.8 se diligencia cuando se admite en condiciones especiales.

Fecha emisión: 10/05/2016	Fecha Publicación: 10/05/2016	Versión: 1	Página 16 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA ES LA MISMA FECHA DE DESEMBOLSO DEL CRÉDITO Y EXPEDICIÓN DE LA SOLICITUD Y CERTIFICADO DEL SEGURO.

12.5. OTRAS OPERACIONES QUE SE PUEDEN REALIZAR EN EL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS

Después de formalizar las pólizas, se podrán realizar a través del sistema las siguientes operaciones:

- ✓ Consultas
- ✓ Duplicados de pólizas
- ✓ Anulación de pólizas preformalizadas
- ✓ Cancelación de pólizas y anulación de la cancelación
- ✓ Modificaciones de cuentas de cargo

(Ver Guía Operativa – TRANSACCIONES MÓDULO DE SEGUROS – GRUPO DEUDORES)

El gerente y el SOAC cuentan con el perfil ante el sistema para realizar todas las operaciones, mientras que los gestores tienen perfil para realizar operaciones de alta, duplicados, modificaciones y consultas.

12.5.1 ANULACIÓN DE PÓLIZAS

Habrà lugar a anulación de una póliza de seguro de vida deudores preformalizada o formalizada, únicamente el mismo día en que se ha dado de alta.

En el caso de los seguros de vida vinculados a préstamos podrán ser anulados en el sistema exclusivamente con perfil del gerente o subgerente de gestión operativa de la oficina. Una vez desarrollada la anulación de preformalización del seguro, el sistema eliminará automáticamente los cúmulos obtenidos por el seguro en cuestión.

12.5.2 CANCELACIÓN Y ANULACIÓN DE CANCELACIONES DE PÓLIZAS

La oficina podrá realizar la cancelación de seguros a partir del día siguiente de la formalización del mismo.

Los seguros vinculados a préstamos podrán ser cancelados en el sistema exclusivamente con perfil del gerente o subgerente de gestión operativa de la oficina, de igual manera, son ellos quienes podrán anular las cancelaciones efectuadas por ellos mismos.

La cancelación de los seguros vinculados a préstamos puede surgir por los siguientes motivos:

✓ Solicitud del cliente por póliza endosada

La oficina recibe la carta de solicitud por parte del cliente junto con la póliza endosada que respaldará la deuda. La carta de solicitud presentada por el cliente debe ser enviada a custodia y debe incluir:

- ✓ Nombre del asegurado.
- ✓ Número de documento de identidad del asegurado.
- ✓ Número del seguro BBVA.
- ✓ Motivo de cancelación del seguro.

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

✓ Solicitud de la compañía aseguradora

En los casos que BBVA Seguros requiera la cancelación de un seguro, deberá enviar solicitud escrita a la oficina gestora del seguro donde se exprese el motivo de cancelación, el número del seguro a cancelar y el nombre del asegurado, con el fin de que la misma realice la operación.

Es responsabilidad de la compañía aseguradora informar al cliente sobre la cancelación del seguro.

Una vez realizada la cancelación del seguro, la oficina deberá conservar en la carpeta del cliente la carta de solicitud de cancelación recibida de la compañía aseguradora y la boleta de cancelación emitida por el sistema.

LOS SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A PRÉSTAMOS PODRÁN ANULARSE O CANCELARSE, SIEMPRE Y CUANDO LOS CRÉDITOS ESTÉN AMPARADOS POR OTRA PÓLIZA DE SEGUROS. DEBE PREVALECER LA FILOSOFÍA DE NO DEJAR UN PRÉSTAMO SIN SEGURO.

✓ Existencia de Póliza Duplicada

En los casos que la oficina detecte que alguno de los riesgos amparados tiene más de un seguro en el sistema, podrá realizar la operación de cancelación de uno de ellos con perfil del gerente o subgerente de Gestión Operativa de la oficina.

Una vez realizada la cancelación del seguro, la oficina deberá incluir en la carpeta del cliente la boleta de cancelación del seguro duplicado y la carta presentada por BBVA Seguros o del cliente según sea el caso.

✓ Terminación del Crédito

Los seguros vinculados a préstamos serán cancelados automáticamente por el sistema una vez el saldo insoluto de la deuda esté totalmente cancelado.

12.5.3 ANULACIÓN DE CANCELACIÓN SEGUROS FORMALIZADOS

Esta opción permite anular la cancelación de seguros de vida vinculados a préstamos efectuada en el día.

La anulación de cancelación de seguros formalizados podrá realizarse a petición del cliente de la compañía aseguradora o por decisión de la oficina que hubiera realizado la cancelación del mismo. Si la oficina decide anular la cancelación del seguro, deberá hacerlo el mismo día en que se ha cancelado la póliza en el sistema.

Para los casos que el cliente o la compañía aseguradora solicite dicha anulación, es indispensable que el gestor reciba de parte de ellos una carta de solicitud donde se especifique el motivo por el cual se desea anular la cancelación del seguro, el número del seguro y el titular del mismo. Esta comunicación deberá ser conservada en la carpeta asignada al cliente como soporte de la operación efectuada, al igual que la boleta emitida por el sistema.

LA ANULACIÓN DE CANCELACIÓN DE PÓLIZAS FORMALIZADAS SÓLO PODRÁ REALIZARSE EL MISMO DÍA EN QUE SE EFECTUÓ LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.

12.5.4 GENERACIÓN DE COPIAS DE PÓLIZAS

Esta opción permite obtener duplicados de certificados de seguros de vida vinculados a préstamos por contingencias suscitadas en el momento de impresión de la póliza (atasco del papel, averías en la impresora láser, etc) y que impiden emitir las copias correctamente.

En cualquier momento durante la vigencia del seguro se podrá obtener un duplicado de la misma por petición del cliente, de la aseguradora o por necesidad de la oficina no existiendo riesgo de ocurrir algún tipo de

Fecha emisión: 19/05/2016	Fecha Publicación: 19/05/2016	Versión: 1	Página 18 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

DOCUMENTO RECTOR			
POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS			
 			
actividad ilegal debido a que en el certificado consta que el único beneficiario y tomador de la póliza es el BBVA Colombia.			
Cuando la cartera es administrada, el beneficiario a título oneroso es el tercero propietario de dicha cartera.			
Operatoria			
✓ El funcionario autorizado (gerente, subgerente de gestión operativa, gestores y ejecutivos de cuenta) podrá ingresar por la opción de duplicado de póliza a través del módulo operativa de activos, opción seguros. ✓ Una vez realizado el paso anterior, deberá seleccionar opción duplicado de pólizas para hacer un click en la opción ACEPTAR. ✓ El sistema automáticamente imprimirá tres (3) copias de la póliza formalizada.			
(Ver Guía Operativa – TRANSACCIONES MÓDULO DE SEGUROS – GRUPO DEUDORES).			
12.5.5 CONSULTAS			
A través del sistema se podrá tener acceso a la información de los seguros vinculados a préstamos utilizando las siguientes consultas en NÁCAR			
✓ Consultas de pólizas			
A través de esta opción el sistema permite a los funcionarios consultar e imprimir un reporte con los datos básicos del contrato independientemente de su estado: preformalizado, formalizado, pendiente de baja, anulado, o cancelado. Esta consulta muestra información referente a número de póliza, tomador del seguro, fecha de nacimiento, fecha de formalización y de vencimiento, primas, etc.			
✓ Consultas de movimientos			
Esta opción permite a los funcionarios autorizados la consulta e impresión del reporte de movimientos efectuados sobre los seguros formalizados. Permite visualizar tanto los recibos cobrados como pendientes de cobro. De igual manera, permite ver los movimientos de modificación, cancelación y actualización de datos del seguro.			
✓ Consulta del producto			
Esta opción permite la consulta e impresión del producto (Seguros de vida), mostrando sus características básicas, lo cual resulta útil en el momento de efectuar la venta del seguro o en cualquier situación.			
✓ Consulta de solicitudes			
Esta opción permite la realización de consultas de los seguros según su situación (preformalizado, formalizado, cancelado, pendiente de cancelar o anulado). Esta consulta puede realizarse ingresando la entidad, la sucursal, el producto, su situación y la fecha desde que se requiere tener información.			
✓ Consulta de intervinientes			
Esta opción permite la visualización de información referente a los partícipes del seguro. En el caso de los seguros de vida vinculados a préstamos tiene información respecto al tomador, asegurados y beneficiario.			
✓ Consulta de asegurado			
Esta opción permite obtener información acerca del asegurado referente a:			
- Seguros adquiridos con BBVA Seguros. - La suma de cúmulos alcanzados a través de los seguros de Vida tomados con la compañía. - Los documentos de salud que han sido entregados por el asegurado en el momento de suscripción de los seguros.			
Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 19 de 37

DOCUMENTO RECTOR			
POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS			
 			
- Los valores asegurados. - Datos del domicilio del cliente			
Estas consultas podrán ser realizadas por los gerentes, subgerentes de gestión operativa, gestores, BBVA Seguros - Gerencia de Bancaseguros y Operaciones de BBVA Colombia.			
13. MOTIVOS DE NO CONTRATACIÓN SEGUROS DE VIDA			
Dentro de la política del Banco no está aceptar créditos sin seguros, no obstante existen motivos que pueden generar algunas excepciones así:			
<u>Vida Deudores</u>			
1. Persona no asegurable:			
- Por edad del cliente, cuando es mayor a 74 años y 364 días. Si es por reestructuración BBVA Seguros podrá aceptar el riesgo. - Cuando el riesgo es "rechazado" por BBVA Seguros, en estos casos se debe solicitar póliza endosada de forma flexible.			
2. Póliza endosada:			
- Cuando el cliente tiene contratado su riesgo con otra aseguradora en el ramo de vida. - Cuando el riesgo es "rechazado" por BBVA Seguros. En estos casos se debe solicitar póliza endosada.			
14. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS			
Se hará por cancelación anticipada del crédito por primas debidas después de haberse presentado un siniestro, por error en el valor asegurado o por duplicidad de pólizas.			
La sucursal deberá tramitar a través del correo electrónico clientes@bbvaseguros.com.co estas devoluciones quien hará los abonos respectivos.			
15. PAGO DE PRIMAS A LA ASEGURADORA			
✓ Diariamente el sistema cobra las primas que se generan por los seguros deudores. Se abonará a BBVA Seguros el valor recaudado una vez descontada la comisión del Banco. ✓ A la cuenta de BBVA Seguros será abonado el total de las primas de seguros recaudadas y no recaudadas (hasta 180 días de mora o hasta que el préstamo cambie su estado a cobro jurídico, (lo que suceda primero). Para los créditos propiedad de la Titularidad Colombiana S.A., se pagarán primas de seguros durante toda la vigencia del crédito sin importar la altura de mora o su situación.			
16. TRÁMITE DE SINIESTROS			
En caso de siniestro, el cliente deberá comunicarse con la línea de atención al cliente, en Bogotá, teléfono: 423-2224 y resto del país 018000934020 y desde el exterior 57 (1) 4232224.			
BBVA Seguros pagará la indemnización por la póliza y sus amparos adicionales dentro de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de los documentos.			
La oficina debe radicar la solicitud del cliente en el aplicativo de Google Sites, llamado Gestión BBVA Seguros Cobertura de Siniestros, en donde diligenciará la información del solicitante, deudor, locatario o			
Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 20 de 37

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

afectado y adjuntará toda la documentación entregada por el cliente, junto con la siguiente documentación adjuntando la carta proforma anexa (Anexo No. 9).

Una vez radicada la solicitud por el aplicativo de Gestión BBVA Seguros, la oficina debe remitir a BBVA Seguros área de indemnizaciones vida, ubicada en la dirección Cra. 15 No. 95 – 65 piso 5, teléfono: 2191100, los documentos entregados por el cliente junto con la documentación expedida por la oficina.

Para los casos de libranza se deben presentar los documentos mencionados en el Anexo No.11 en caso de reclamación.

Las consideraciones a tener en cuenta para el trámite de siniestros se encuentran en la guía "Pago de sobrantes por reclamaciones de seguros" publicada en FARO.

El analista de Operaciones - Colocaciones debe realizar el bloqueo a los créditos que se encuentren en proceso de reclamación por indemnización de seguros y abono por reclamación en el momento de ser reconocida por parte de la compañía aseguradora a BBVA Colombia.

Nota: El trámite de indemnización de seguros no exime a los deudores del pago de las cuotas de sus obligaciones, en caso de generarse sobrante por este concepto le será reintegrado dicho valor,

16.1. Bloqueo / Desbloqueo de obligaciones

16.1.1. Bloqueo de créditos

El área de Operaciones-Colocaciones realizará bloqueos por fallecimiento o incapacidad total y permanente (ITP) del asegurado. Por medio de la nueva funcionalidad se bloquearán aquellos créditos que presenten reclamaciones en curso con base en el reporte de las compañías aseguradoras.

Mientras un préstamo se encuentre bloqueado su comportamiento será como el de un préstamo vigente pero bajo esta condición no facturará, no causará rendimientos financieros, no permitirá la carga de gastos, no permitirá pagos vía batch ni online, así mismo, en las consultas de préstamos UO los saldos permanecerán estáticos, hasta el momento en que se defina la situación en cuanto a la reclamación radicada en la compañía aseguradora.

La condición de crédito bloqueado por reclamación de seguros se puede visualizar en las pantallas de consultas U202 Situación actual del préstamo y U402 Consulta de la deuda y en la U400 Consulta del movimiento.

16.1.2. Bloqueo de créditos con redescuento

Antes del bloqueo de obligaciones con redescuento en otras entidades, es necesario proceder a la cancelación del redescuento ante el fondo correspondiente, atendiendo los circuitos establecidos para este propósito y una vez se haya ejecutado dicha operación, se procederá a realizar el bloqueo.

16.2. Desbloqueo de créditos

Si la compañía aseguradora objeta la reclamación del cliente, el área de Operaciones-Colocaciones procederá a desbloquear la obligación, con lo cual el aplicativo activará la actualización de los saldos de la obligación, esto causará los rendimientos financieros, cargará los gastos etc.

16.3. Abono / cancelación a créditos con reconocimiento de seguro

Cuando la reclamación prospere, el área de Operaciones-Colocaciones efectuará los abonos a las obligaciones, a través de las pantallas habilitadas mediante esta nueva funcionalidad.

16.3.1. Reconocimiento de indemnizaciones por fallecimiento o por ITP del asegurado.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 21 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

En este evento se cancelará la totalidad de la obligación.

Cuando el reconocimiento de la Compañía aseguradora no cubra la totalidad del saldo, se procederá a reconocer una condonación por el valor faltante de cancelar, monto que será registrado en las cuentas de P&G de la oficina gestora.

Cuando existan abonos posteriores a fecha del siniestro hasta la fecha de bloqueo, el aplicativo Módulo de préstamos Altamira generará una cuenta por pagar por el excedente, monto que se reembolsará al cliente o reclamantes (incluyendo honorarios que hayan estado a cargo del titular).

16.3.2. Sobrantes a favor del cliente

En el evento de generarse una cuenta por pagar originada en un mayor valor reconocido por la compañía de seguros o por abonos posteriores a fecha del siniestro, el área de Operaciones-Colocaciones segmentará dicho saldo a la oficina gestora del préstamo, quienes serán los responsables de reintegrar estos valores a los clientes o beneficiarios; para lo pertinente el SOAC de la oficina gestora impartirá las autorizaciones correspondientes para que a través de la caja se efectúe el reembolso al reclamante.

En caso de presentarse un siniestro se deberá seguir el siguiente procedimiento:

16.4. PAGO DE SINIESTRO

OFICINA BBVA COLOMBIA

✓ VIDA/E INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE:

BBVA Seguros pagará la indemnización a que está obligada por la póliza y sus amparos adicionales dentro de (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación completa que sustente el siniestro. El mismo lapso de tiempo será utilizado por BBVA Seguros para objetar el pago.

Para sustentar las reclamaciones se deben presentar los documentos relacionados en el (Anexo No.9). TENIENDO EN CUENTA QUE LOS CRÉDITOS OTORGADOS EN SU OPORTUNIDAD POR GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. FUSIONADO POR BBVA COLOMBIA, CONSERVARÁN LA SUMA ASEGURADA, LAS COBERTURAS Y LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR LOS DEUDORES EN LA FECHA DE CONTABILIZACIÓN Y DESEMBOLO DE LOS RESPECTIVOS CRÉDITOS, LOS SINIESTROS DE CRÉDITOS DE LIBRANZAS Y VEHÍCULOS DEBEN PRESENTAR ADICIONAL LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Documento de identidad de los beneficiarios.
2. Registro civil de nacimiento de los beneficiarios.
3. Registro civil de matrimonio o su equivalente.

Los certificados de saldos de las obligaciones a indemnizar deben expresarse en la misma denominación en que fueron otorgados (UVR o pesos). (Ver Anexo No.11)

16.5. AVISO DE SINIESTRO

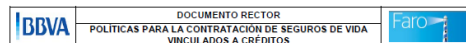
El plazo para dar aviso de siniestro es de 60 días comunes siguientes a aquel en que el Banco conoce del mismo.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 22 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



IMPORTANTE

EL TRÁMITE DE RECLAMACIÓN DE CRÉDITOS ADMINISTRADOS A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. (0014), DEBE SER ENVIADO INICIALMENTE AL CENTRO GESTOR DE ESTAS OBLIGACIONES EN DIRECCIÓN GENERAL, ÁREA DE COLOCACIONES (0073).

- ✓ EL TRÁMITE DE CUALQUIER OTRA RECLAMACIÓN ESTA CENTRALIZADO EN LAS OFICINAS DE BBVA SEGUROS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
- ✓ EL BANCO DEBERÁ ENVIAR AVISO DE SINIESTRO A LA CARRERA 15 No. 95-65 PISO 5.
- ✓ LA OFICINA NO DEBE RECIBIR DEL BENEFICIARIO NI ENVIAR A LA ASEGURADORA DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARA EL TRÁMITE DEL SINIESTRO.
- ✓ TAN PRONTO BBVA SEGUROS INFORME A LA OFICINA DEL PAGO DEL SINIESTRO Y ABONE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ PROCEDER A CANCELAR EL CRÉDITO Y EN FORMA AUTOMÁTICA SE CANCELARÁN LOS SEGUROS VINCULADOS.

16.6. PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SINIESTRO POR PARTE DE LA ASEGURADORA

Una vez la aseguradora reciba la documentación completa, formalizará la reclamación y realizará las siguientes actividades:

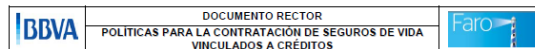
- ✓ Trámite total de la reclamación, que comprende recepción, registro, ajuste y respuesta.
- Para la reclamación reconocimiento u objeción BBVA Seguros garantiza respuesta en un periodo no superior a (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se formalice la reclamación, es decir se demuestre la ocurrencia y la cuantía.
- ✓ Cuando se autoriza el pago de un siniestro BBVA Seguros procederá a elaborar la inter oficina a la sucursal correspondiente.
- ✓ Si se determina que BBVA Seguros incurre en un tiempo superior a un mes para dar respuesta sobre reclamaciones radicadas con documentación completa, será responsable por el monto de intereses que genere tal demora (intereses de mora que genere el crédito después de la fecha de fallecimiento del asegurado).
- ✓ Si existen primas pendientes de cobro informadas por la oficina, BBVA Colombia debitará el valor de éstas del total a pagar a los beneficiarios legales. Una vez abonado el saldo de la deuda del crédito por parte de la Compañía de Seguros al Banco.
- ✓ Para cualquier información o consulta sobre el estado de trámite de un siniestro, el cliente debe dirigirse a BBVA Seguros en Bogotá D.C., Carrera 15 No.95-65 piso 6 teléfono 2191100.

17. PÓLIZAS ENDOSADAS

17.1 GENERALIDADES

De acuerdo con la circular básica jurídica, título primero, capítulo 05, numeral 4, el deudor o locatario tiene la libertad de contratar la póliza de seguro que respalde la obligación contratada con el BBVA COLOMBIA con cualquier compañía de seguros debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, aunque la institución financiera haya contratado una o varias pólizas con sujeción a los criterios previstos en el decreto 2555 de 2010 Artículo 2.36.2.1.1 y subsiguientes, así el deudor o locatario siempre conserva la facultad de tener un seguro con una compañía diferente.

Fecha emisión: 19/05/2016	Fecha Publicación: 19/05/2016	Versión: 1	Página 23 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------



Dado que los seguros de vida representan para las instituciones financieras una seguridad adicional de los créditos que otorgan, es razonable que tales instituciones señalen unas exigencias mínimas para que las pólizas presentadas por los deudores estén adecuadas a esta finalidad. No obstante, la póliza no puede rechazarse exclusivamente sobre la base de que existe un seguro contratado por la institución financiera.

Considerando lo anterior, exponemos la política comercial exigida al respecto, la cual busca proteger los intereses del Banco.

17.2. CONDICIONES

Los requisitos mínimos para aceptar pólizas endosadas de vida fuera de la póliza colectiva del Banco son:

- ✓ Ser emitida por una aseguradora legalmente constituida en el país y de amplio reconocimiento en el mercado. (No se aceptan pólizas emitidas por empresas que actúan con amparo mutuo).
- ✓ Presentar el original de la póliza de seguros y sus condiciones generales y particulares.
- ✓ El tomador/asegurado debe ser la persona o personas que tengan la calidad de asegurados. (deudor o locatario).
- ✓ Debe figurar como beneficiario a título oneroso de este seguro el BBVA Colombia y en caso de titularización a nombre de Titularizadora Colombiana S.A, especificando NIT.
- ✓ La póliza deberá incluir la cláusula de renovación automática.
- ✓ La póliza deberá incluir la cláusula de no revocación sin aviso previo al primer beneficiario con mínimo 30 días antes de dar la terminación de la póliza.
- ✓ El BBVA Colombia deberá exigir al cliente el original del recibo de pago de la prima de la póliza individual expedida cuando el negocio sea nuevo y en todas las renovaciones del mismo. En el caso de pólizas colectivas (ej.: fondos de empleados) demostrar su pago.
- ✓ En caso de siniestro amparado por la póliza y sus anexos, el pago de la indemnización se hará al primer beneficiario.
- ✓ Aviso de siniestro: Queda entendido y convenido que la aseguradora acepta como plazo máximo para presentar el aviso de la reclamación treinta (30) días contados a partir de la fecha en que BBVA COLOMBIA conozca del mismo.
- ✓ Se recibirán los siguientes documentos mediante excepción siempre y cuando sean generados en un archivo PDF (póliza, clausulado y recibo de pago) y contengan la respectiva firma digitalizada.

Adicional a los puntos anteriores y de acuerdo con el tipo de seguro se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

17.3. REQUISITOS ENDOSO SEGURO DE VIDA DEUDORES

- En caso de no pagársele la prima del seguro correspondiente para renovación automática, la aseguradora se compromete a dar inmediatamente aviso escrito a BBVA Colombia para que si él desea, cancele el monto de la prima del seguro para evitar su cancelación automática, ejerciendo la facultad que consagra el numeral 3 del artículo 101 del Régimen Financiero y Cambiario.
- Amparos que debe contener la póliza objeto de respaldo del crédito:
 - ✓ Vida (muerte accidental y natural) incluyendo suicidio y homicidio desde inicio de vigencia de la póliza.
 - ✓ Incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización, cuya calificación de invalidez sea igual o superior al 50%.
- En ningún momento la póliza podrá terminarse por edad; la aseguradora se obliga a mantenerla vigente hasta la cancelación total de la deuda.
- Obligaciones del asegurado (deudor o locatario):
 - ✓ El tomador/asegurado debe entregar al BBVA Colombia anualmente copia del certificado de renovación expedido por la aseguradora firmando carta de entrega y el correspondiente recibo de

Fecha emisión: 19/05/2016	Fecha Publicación: 19/05/2016	Versión: 1	Página 24 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

BBVA	DOCUMENTO RECTOR	Faro
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

pago de la prima. En caso de que la póliza tenga vigencia mayor a la anual se exigirá que cada año presente copia del pago de la prima y certificación de vigencia, en todo caso en el aplicativo debe ingresarse con vencimiento anual.

17.4. RENOVACIÓN DE PÓLIZAS ENDOSADAS

Es responsabilidad de la oficina efectuar continuos seguimientos, por lo menos una vez al mes a las pólizas emitidas por otras compañías de seguros y aceptadas como respaldo de créditos, con el fin de determinar las fechas de vencimiento de las mismas, así como su renovación.

Para ello la oficina cuenta con el reporte de pólizas vencidas en el Aplicativo REPO y a vencer en cada mes, adicionalmente a los clientes se les remite de forma automática una carta recordando su obligación de entregar en la oficina copia de la renovación de la póliza.

En el caso de no recibir la renovación de la póliza 15 días antes de su vencimiento, la oficina debe gestionar la suscripción de la misma con BBVA Seguros e informar al cliente.

Si durante los 15 días hábiles siguientes a la suscripción de los seguros con BBVA Seguros, el cliente entrega a la oficina la renovación de la póliza suscrita con otra Compañía de Seguros, la oficina deberá conservar el preferido por el cliente y cancelar el tomado con BBVA Seguros.

18. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE SEGUROS

Las tarifas utilizadas por el Módulo Distribución de Seguros para los cálculos de primas, al igual que los datos característicos de los seguros, serán sometidos a mantenimiento y actualización únicamente por Operaciones a través del Taller de Productos diseñado para el efecto, previa autorización o solicitud de actualización y/o modificación por parte de Segmento de Particulares de común acuerdo con la Aseguradora, bajo los lineamientos pactados en la licitación. Las oficinas serán informadas sobre la actualización de tarifas a través del Portafolio de productos y servicios, el cual puede ser consultado en el Portal de Negocios Bancarios.

19. REPORTES

Los reportes generados por el módulo de distribución de seguros y enrutados a las oficinas diariamente a través de CONTROL-D son los siguientes:

NOMBRE INFORME	PROCESO	PERIODICIDAD
✓ Informe diario de facturación	PICD9050	Diario
✓ Abonos realizados a BBVA Seguros de Vida y BBVA Seguros	PICD9500	Diario
✓ Reporte cuentas por cobrar seguros deudores.	PICD9250	Diario
✓ Pólizas endosadas	PICD7035	Diario
- "póliz.endo.inferior" Pólizas vencidas y a vencer hasta diciembre 31.		
- "póliz.endo.superior" Pólizas a vencer a partir de enero 1 del siguiente año.		
✓ Reporte estadístico de pólizas activas	PICM3013	Mensual
✓ Reporte consolidado de abonos realizados a		

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 25 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

BBVA	DOCUMENTO RECTOR	Faro
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

BBVA Seguros. PICM3015 Mensual

20. DEPENDENCIA SOPORTE

Cualquier aclaración adicional relacionada con:

- El contenido de este documento sobre aspectos comerciales, manejo y normativa debe comunicarse con el área de Bancaseguros al 3471600 Ext 11153, 11716, o 113637 a la línea de atención para funcionarios al teléfono 4049003 en Bogotá o al 018000110100 a nivel nacional.
- Para soporte operativo sobre el análisis de novedades comunicarse con el TAR de su oficina.

ANEXO No. 1

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD POR VALOR ASEGURADO Y EDAD

VALORES ASEGURADOS	HASTA 69 AÑOS Y 364 DÍAS	DESDE 70 HASTA 74 AÑOS Y 364 DÍAS
Hasta 1.750 SMMLV	Solicitud/Certificado Individual	Solicitud/Certificado Individual
Superiores a 1.750 SMMLV	Solicitud/Certificado Seguro Vida Formulario de Vinculación Formato de Aprobación de Operaciones Examen Médico Análisis de Orina Electrocardiograma Química Sanguínea: Colesterol Total-HDL, Transaminasas, Glicemia, Triglicéridos, Ácido Úrico, Creatinina, PSA.	Solicitud/Certificado Seguro Vida Formulario de Vinculación Formato de Aprobación de Operaciones Examen Médico Análisis de Orina Electrocardiograma Química Sanguínea: Colesterol Total-HDL, Transaminasas, Glicemia, Triglicéridos, Ácido Úrico, Creatinina, PSA.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 26 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Abril 12 de 2024

SAID QUINTANA

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

ANEXO No.2
EIDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA PÓLIZA VIDA DEUDORES

RELACIÓN DE EIDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA PÓLIZA DE VIDA DEUDORES			
COBERTURA	EIDAD MÍNIMA DE INGRESO	EIDAD MÁXIMA DE INGRESO	PERMANENCIA
VIDA	18	74 años y 364 días	Hasta la cancelación del crédito
ITP	18	69 años y 364 días	Hasta los 71 años y 364 días

Para pensionados que tomen crédito bajo la modalidad de libranza la edad de ingreso será hasta los 80 años y 364 días

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 27 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------